



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECISEIS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** MIERCOLES 20 DE ENERO DE 1982

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Segundo Debate del Proyecto de "Reformas a la Ley de Régimen Municipal" (Continuación).
- IV CLAUSURA DE LA SESION.





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECISEIS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: MIERCOLES 20 DE ENERO DE
1982

SUMARIO:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	1
II	Lectura del Orden del Día.	2
	Intervención del H. Esparza Fabiany, para protestar por la actuación de la Comisión de Presupuesto, en cuanto a la asignación de fondos para la Provincia de Los Ríos.	2 - 3
	Intervención del H. Nicola Loor, para adherirse al planteamiento del H. Esparza.	3 - 4
	Intervención del H. Vayas Salazar, para solicitar se dé trámite urgente al Proyecto presentado por el Sr. Assad Bucaram, con relación a la permanencia del Instituto Lingüístico de Verano, en el país.	4 - 6
	Intervención del H. Ayala Serra, con relación a las asignaciones provinciales; y sobre el Instituto Lingüístico de Verano.	6 - 9
	Intervención del H. Zambrano García, con relación a las asignaciones provinciales.	9 - 10
	Intervención del H. Chiriboga Guerrero, en referencia al Instituto Lingüístico de Verano.	10 - 11
	Intervención del H. Esparza Fabiany, sobre las asignaciones para la Provincia de Los Ríos.	11 - 12
III	1º punto del Orden del Día.- Segundo Debate del Proyecto de "Reformas a la Ley de Régimen Municipal" (continuación).- Art. 59.	12
	Intervención del H. Tama Márquez.	13 - 14
	Intervención del Ledesma Ginatta.	14



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECISEIS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: MIERCOLES 20 DE ENERO DE
1982

SUMARIO:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Intervención del H. Caicedo Andino.	14
Intervención del H. Valencia Vázquez.	15
Intervención del H. Borja Cevallos.	15
Intervención del H. Lucero Bolaños (Punto de Orden).	15 - 16
Intervención del H. Valencia Vázquez.	16
Intervención del H. Vayas Salazar.	16
Intervención del H. Borja Cevallos.	17 - 18
Intervención del H. Caicedo Andino.	18 - 19
Intervención del H. Tama Márquez.	19
Intervención del H. Caicedo Andino.	19
Intervención del H. Barragán Romero.	20 - 21
Intervención del H. Valencia Vázquez.	21
Intervención del H. Caicedo Andino.	23
Intervención del H. Borja Cevallos.	23
Intervención del H. Valencia Vázquez.	24
Intervención del H. Lucero Bolaños.	24
Intervención del H. González Real.	24
Intervención del H. Caicedo Andino.	24 - 25
Intervención del H. Loor Rivadeniera.	25
Intervención del H. Lucero Bolaños.	25
Intervención del H. Caicedo Andino.	26
Intervención del H. González Real.	26
Intervención del H. Valencia Vázquez.	26
Intervención del H. Vallejo Escobar.	26 - 27
Intervención del H. Nicola Loor.	27
Intervención del H. Loor Rivadeniera.	27
Intervención del H. Lucero Bolaños.	27
Intervención del H. Valencia Vázquez.	27 - 28
Intervención del H. Caicedo Andino.	29
Intervención del H. Borja Cevallos.	29
Intervención del H. Tama Márquez.	29
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	29
Intervención del H. Valencia Vázquez.	30
Intervención del H. Lucero Bolaños.	30 - 31
Intervención del H. Tama Márquez.	31
Intervención del H. Caicedo Andino.	31 - 32
Intervención del H. Valencia Vázquez.	32



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECISEIS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: MIERCOLES 20 DE ENERO DE
1982

SUMARIO:

CAPITULO

PAGINA

Intervención del H. Lucero Bolaños.	32
Intervención del H. Tama Márquez.	32
Intervención del H. Caicedo Andino.	33
Intervención del H. González Real.	33
Intervención del H. Caicedo Andino.	33
Intervención del H. González Real.	34
Intervención del H. Tama Márquez.	34
Intervención del H. Tama Márquez.	35
Intervención del H. Lucero Bolaños.	36
Intervención del H. González Real.	36 - 37
Intervención del H. Borja Cevallos.	37
Intervención del H. Tama Márquez.	37
Intervención del H. Valencia Vázquez.	38
Intervención del H. Loor Rivadeniera.	38
Intervención del H. Borja Cevallos.	38
Intervención del H. Tama Márquez.	39
Intervención del H. Caicedo Andino.	39
Intervención del H. Caicedo Andino, (Punto de Orden).	40
Intervención del H. Barragán Romero.	40
Intervención del H. Borja Cevallos.	40
Intervención del H. Barragán Romero.	40
Intervención del H. Barragán Romero.	41
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	41
Intervención del H. Caicedo Andino.	42
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	42
Intervención del H. Caicedo Andino.	43
Intervención del H. Tama Márquez.	43
Intervención del H. Lucero Bolaños.	43 - 44
Intervención del H. Borja Cevallos.	44
Intervención del H. Loor Rivadeniera.	44
Intervención del H. Valencia Vázquez.	45
Intervención del H. Barragán Romero.	45
Intervención del H. Tama Márquez.	45 - 46
Intervención del H. Barragán Romero.	46
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	46
Intervención del H. Valencia Vázquez.	48
Intervención del H. Valencia Vázquez.	49



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No.

DIECISEIS

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: MIERCOLES 20 DE ENERO DE
1982

SUMARIO:

CAPITULO

PAGINA

Intervención del H. González Real.	49
Intervención del H. Tama Márquez.	50
Intervención del H. Lucero Bolaños.	50 - 51
Intervención del H. Caicedo Andino.	51
Se da lectura hasta el Artículo 69.	
IV Clausura de la Sesión.	51

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. señor ingeniero RAUL BACA CARBO, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las cinco y veintiún minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. señores Representantes, Miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes:-----

COMISION ECONOMICA, AGRARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:-----

Caicedo Andino Hugo	Nicola Loor Gabriel
Gavilánez Villagómez Luis A.	Pico Mantilla Galo
Loor Rivadeneira Eudoro	

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:-----

Lucero Bolaños Wilfrido	Vayas Salazar Galo
Mejía Montesdeoca Luis	Zambrano García Jorge
Real Aspiazu Juan Manuel	

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:-----

Barragán Romero Gil	Valencia Vázquez Manuel
Borja Cevallos Rodrigo	Vallejo Escobar Fausto
González Real Gonzalo	

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:-----

Ayala Serra Julio	Ledesma Ginatta Xavier
Chiriboga Guerrero Jorge	Tama Márquez Juan Manuel
Esparza Fabiany Walter	

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego que constate el quórum reglamentario, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, existe el quórum reglamentario.-----

- - I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión.- Señor Secretario, sirva

.../..

se leer el Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- 1º.- Segundo Debate del Proyecto de "Reformas a la Ley de Régimen Municipal" (continuación); y 2º.- Segundo Debate del Proyecto de "Reformas a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas"- Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Orden del Día.- H. Esparza.-----

EL H. ESPARZA FABIANY.- Señor Presidente, sobre algo distinto; pero creo que tengo derecho a hacer uso de la palabra. Señor Presidente, cuando usted delegó a alguien, para que me invite a incorporarme a esta Sesión, estaba en la Comisión de Presupuesto; y había ido allá, - porque tenía interés en conocer lo que decía relación con las asignaciones de interés provincial, para la Provincia de los Ríos. Sé que a lo mejor nada puede interesarles, sé que a lo mejor y con seguridad, ninguna significación puedan tener mis palabras, que quizás puedan ser interrumpidas en el curso de las mismas; pero estaba ya, porque había recibido un telegrama del señor Alcalde del Cantón Quevedo, que forma parte de la Provincia de Los Ríos, en el cual me expresaba su preocupación por lo que a asignaciones de interés provincial para esa provincia, y específicamente, para ese cantón, decía relación. Y al demandar que se me entregue el listado de las asignaciones provinciales, he vivido, he atravesado un verdadero vía crucis, porque un hermetismo total y absoluto, pretendía ocultar la realidad, realidad que en un momento determinado debía de conocerse. Fue sorpresa, señor Presidente, que a la Provincia de Los Ríos, que ocupa el cuarto lugar en lo que a población se refiere, en el Estado Ecuatoriano, y el segundo, en lo que a contribución al Erario Nacional, dice relación, si es que queremos referirnos al presente, si al pasado, la primera provincia en sostener el Erario Nacional, se la ha tratado de la forma más miserable y discriminatoria. Quiero citarle un solo ejemplo, al Cantón Quevedo, cuya capital, o cuya cabecera cantonal, - en este momento, ocupa el tercer lugar en el país, sólo se le han asignado dieciocho millones de sucres, como una dádiva llena de misericordia, como una dádiva llena de lástima. Yo como rioense no puedo permitir, no puedo tolerar de ninguna forma, que se los trate de esa manera; y quiero aquí, aún cuando sé que ningún efecto podrá surtir, dejar sentada mi protesta y mi desaprobación a la forma como ha obrado y como ha operado la Comisión de Presupuesto, que de paso sea di-

.../..

.../..

cho, parece que es la forma de tratar a todas las provincias del Estado Ecuatoriano; y por esa la razón y la consecuencia de que esta Patria nuestra, cada día tienda a sucumbir. Sé que nada voy a lograr de lo que diga y de lo que pueda decir, pero en todo caso, quiero ser consecuente con el sentimiento del Representante del hombre de Los Ríos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Segundo Debate del....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Secretario.- H. Vayas.

EL H. VAYAS SALAZAR.- Con su venia, le puedo ceder la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Legislador.- El H. Gabriel Nicola, por favor.

EL H. NICOLA LOOR.- Justamente, señor Presidente, como Legisladores de Los Ríos, no podíamos quedarnos absortos ante la actitud y decisión de la Comisión de Presupuesto, de la Cámara Nacional de Representantes. La Provincia de Los Ríos, como un bastión económico agrícola, necesita no solamente de la manifestación de los Legisladores que la representan; y es necesario de que todos quienes hacemos Provincia de Los Ríos, nos manifestemos a favor de los derechos que le asisten. Bien lo ha dicho el colega Legislador de Los Ríos, la provincia en sí, ha sido marginada dentro de las asignaciones provinciales, por la Cámara Nacional de Representantes; no solamente el Cantón Quevedo, es el que ha sufrido la situación que se ha dicho, sino más bien, todos los siete cantones de la Provincia de Los Ríos. Ahí tenemos el ejemplo del Cantón Urdaneta, tenemos el ejemplo del Cantón Ventanas y el Cantón Quevedo. Los Legisladores de Los Ríos, demandamos ahora, de la Cámara Nacional de Representantes, del Poder Ejecutivo, las atenciones que nuestra provincia se merece, las atenciones que el pueblo de la Provincia de Los Ríos ha venido reclamando por reiteradas ocasiones. No se justifica en ningún momento, que la educación de nuestra provincia, esté marginada, cuando encontramos escuelas hechas de caña, y cubiertas de bijao; lo justificamos la acción de los agricultores de nuestra provincia, cuando entregan todo su esfuerzo en bien del resto de las provincias del país. Nuestro reclamo categórico, señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, es que a la Provincia de Los Ríos, se la trate como esa provincia merece, el trato del resto de ecuatorianos. Los Legisladores de Los Ríos, estamos en pie de lucha, para tratar de conseguir de la Cámara Nacional de Representantes y del Ejecutivo, las atenciones que esa provincia se merece. Por otro lado, señor Presidente, quiero pedirle a us-

.../..

.../...

ted y a los señores Legisladores que conforman el Plenario de las Comisiones Permanentes, en el Congreso Nacional. Hace pocas horas, recibí una misiva de la Unión Nacional de Educadores, firmada por su representante nacional, en la cual sugiere o exhorta a los señores Legisladores, integrantes del Congreso Nacional, para que se emita una estampilla, en honor de ese gran e ilustre escritor, Juan Montalvo, y que esta estampilla sirva para financiar la Casa del Mestro Ecuatoriano, son sede en Quito. Mi solicitud, señor Presidente, que la Cámara Nacional de Representantes, que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, haga un Acuerdo de exhortación al Ejecutivo, para que esta intención y esta objetivo de los maestros ecuatorianos, se haga realidad, señor Presidente. Dejo planteada esta necesidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, no es propiamente para referirme a la intervención de los distinguidos Diputados de Los Ríos; - en eso, he de manifestar, que Los Ríos, Guayas, Pichincha, Bolívar y todas las provincias; tienen razón de quejarse, no hay dinero en el Presupuesto, en las Arcas Fiscales, y todos tienen el mismo derecho; la queja es justificable. Pero a parte de esto, señor Presidente, - quiero solicitar vuestra atención y la de los HH. Legisladores, porque hay un asunto que el país mira con asombro, cómo el actual Gobierno Nacional, prácticamente saca del país, al Instituto Lingüístico de Verano, esto por parte del Ejecutivo, señor Presidente y HH. colegas; y por nuestra parte, tenemos que reconocer que hay una impavidez, indiferencia o quemeimportismo, porque nada hacemos por procurar que este Instituto, se quede haciendo el bien, que por veintiocho años, sienten campesinos, indígenas y jíbaros de la Región Amazónica, de esta Región Amazónica, señor Presidente, que tanto nos preocupa a los ocho millones de ecuatorianos, esta Región Amazónica, a la que han entrado cuarenta misioneros; a la que han brindado su vida - con sacrificio, a esta región, que en su primera expedición -hemos - de recordar todos- los Aucas acabaron con la vida de los siete, que iban en una avioneta; por esto ese chiste cruel que se decía alguna vez, y usted y yo, que tenemos casi la misma edad, y otros que no son tan jóvenes, hemos de recordar cuando se decía comentando "Aucas, cinco, gringos, cero", fue porque este Instituto Lingüístico en su primer ingreso que hizo al Oriente, en una avioneta, cuando pretendió entrar a la tierra de los Aucas, murieron los cinco, señor Presidente. Y bien, señor Presidente, qué han hecho estos cuarenta misioneros, que están respaldados por setenta profesores bilingües; una -

.../...

.../..

labor proficua, una labor profunda en el Oriente Ecuatoriano; allí - en la Provincia de Napo, ahí se han implantado programas de educación, programas agropecuarios, programas industriales; ahí, señor Presidente, estos señores que no son ecuatorianos, y que yo entiendo que el gran pero que tienen es ser gringos, norteamericanos, han hecho lo que no hemos podido hacer los ecuatorianos; han entrado, y con sacrificio están haciendo lo que difícilmente podremos hacer los ecuatorianos. Y como pago a eso, lamentablemente, una de las malhadadas firmas, una -digo-, la del distinguido ex-Presidente Jaime Roldós, - en un Decreto 1105, da por terminada la permanencia de este Instituto, y les pone en disponibilidad, para que salgan hasta el mes de - mayo de 1982, es decir, falta pocos meses para que el país se prive de este apoyo. Qué ha dado el país a cambio?, mil quinientas hectáreas de selva en la zona esta de Limoncocha. Qué ha recibido en cambio el país, de esta Misión?, cultura, educación, incorporar a más - de treinta y cinco mil ecuatorianos marginados, a la vida nacional, incorporar a un conglomerado humano que se escapa del control central del Gobierno, por disponibilidades económicas y por cuantas otras razones, para poderles extender la mano, esto ha hecho el Instituto - Lingüístico de Verano, esto ha hecho esta Misión, Señor Presidente, y no sólo eso. Conversaba con un altísimo Jefe de las Fuerzas Armadas, y me decía, cuando yo le comentaba esto, decía "usted no sabe señor Diputado, que no sólo es esa la ayuda que hemos tenido de este Instituto, es más, en las Fuerzas Especiales del Ejército, hay cientos de hombres que están preparados por este Instituto, y que sirven más o menos, en relación de cinco, a uno, frente a los otros soldados ciudadanos ecuatorianos", por qué sirven como cinco, es que ellos saben cuatro y cinco idiomas, señor Presidente, porque ellos están adiestrados en idiomas que son muy difíciles, que las Universidades o institutos ecuatorianos, puedan enseñarles. Además conocen la idio-sincrasia de la Amazonía Ecuatoriana, conocen sus topografías; entonces, entiendo que para la defensa de este tan decantado derecho territorial, ellos son -hablando en oro- casi más útiles que cualquiera de los que vivimos en la ciudad. Señor Presidente, por todas estas razones, el extinto ex-Legislador y líder de mi Partido, Assad - Bucaram, presentó un Proyecto para derogar el malhadado proyecto del finado Jaime Roldós, y que permita, conforme tenía el espíritu del - Decreto que otorgó o suscribió, José María Velasco Ibarra, la permanencia indefinida, de esta Misión, en procura de incorporar a esos - marginados, a la vida nacional ecuatoriana. Con este antecedente, se ñor Presidente, yo quiero rogar -con su venia- a los distinguidos Miem

.../..

.../...

bros del Plenario, que se permita el trámite urgente del Proyecto que fuera presentado, -repito- auspiciado por Assad Bucaram, y por connotados Legisladores de otras bancadas políticas. Que no se entienda, señor Presidente, -me gusta ser honesto- que estoy haciendo un proselitismo de Concentración de Fuerzas Populares, no, no quiero decir que esto se tramite como Proyecto de Concentración de Fuerzas Populares, porque sería egoísta; este es un Proyecto que debe interesar a toda la Legislatura y a todos los ecuatorianos. Me pregunto, señor Presidente, y nos preguntemos todos, y pensemos en voz alta, qué pasará, -si el primero de abril, ya no están esas Misiones aquí?, hay señor Presidente, esas mil quinientas hectáreas que dio el país, que sepa, mil quinientas hectáreas de terreno baldío, se han convertido en verdaderas ciudades, yo creo que usted, y muchos Miembros de esta Cámara, conocen, yo conozco, conocí hace diez años. Esa porción de ignorantes, analfabetos, que viven allá, están convertidos en un buen tanto por ciento, en hombres útiles para la sociedad, para la educación, para la cultura, para las artes; en fin, señor Presidente, creo que haremos un flaco servicio, si la Legislatura no toma cartas en el asunto. Claro que por iniciativa del Ejecutivo, bien podría el señor Presidente Constitucional de la República, el doctor Osvaldo Hurtado Larrea, derogar el malhadado Decreto al que me he referido, que firmó lamentablemente, horas antes de que muera el Presidente Jaime Roldós Aguilera; pero si el señor Presidente, no lo hace, respetemos las razones que lo tenga, pero nosotros estamos obligados, señor Presidente; esto es hacer obra verdadera positiva por el país. Estamos obligados a tramitar un Proyecto, para que se derogue el anterior, y permanezca ese Instituto, para bien de los marginados de la Región Oriental, y también para muchos que están acá en la zona de Esmeraldas.- Gracias señor Presidente, con su venia, que se ponga a consideración, si es que este Proyecto puede entrar al trámite pertinente, es decir, que pase a la Comisión de lo Civil y de lo Penal, para que la próxima semana sea discutido por el Plenario de las Comisiones.- Gracias señor Presidente, gracias señores Miembros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Proyecto mencionado, ha sido, después de haberlo analizado la Comisión respectiva, ordenado su envío a la Comisión de lo Laboral y Social.- El H. Ayala tiene la palabra.-----

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente, yo hubiera expresado mi solidaridad con los colegas de la Provincia de Los Ríos, si realmente hubiera podido comprobar que también a mi provincia, se le ha marginado de este asunto de las asignaciones provinciales; pero lo interesante, jocoso y hasta denigrante; el que pese a haber solicitado con mucha an

.../...

ticipación, que se me envíe la forma como se han repartido las asignaciones provinciales, hasta la presente fecha, no gozo de la benevolencia ni de la gracia, de que por lo menos se me mande a dejar copia de la forma como se han hecho estos repartos. Es decir, yo ni siquiera puedo protestar, hay otros colegas que tienen el derecho por lo menos, a protestar, pero yo no lo puedo hacer. Sé extraoficialmente, y es casi seguro, que por tratarse de un Legislador Cefepista, perteneciente al grupo de los marginados del país, también los pedidos que ha hecho el Legislador Julio Ayala, deben haber sido marginados en esa bendita Comisión, estoy casi convencido de eso; porque no se explica de otra manera, que hasta la presente fecha no se me conteste siquiera, y esto, señor Presidente, es una de las cosas que más viene sucediendo lamentablemente, en el seno de nuestro Congreso, y que debemos rectificar, porque yo pienso que cuando un Legislador solicita un documento, no lo solicita por el deseo de molestarles la paciencia a alguien, sino porque tiene algún interés dentro de las funciones que legalmente ejerce, y en este caso, señor Presidente, quiero poner su ejemplo, el día de ayer le he puesto a usted un telegrama sobre la misma inquietud que ahora plantea el Legislador Galo Vayas; y hoy he obtenido la respuesta, esto se llama ser ejecutivo, esto se llama estar al frente de sus obligaciones, pero en otros casos señor Presidente, es lamentable decirlo, y rechazarlo enérgicamente. Uno pone comunicaciones a Comisiones Permanentes, que muchas ocasiones no sé ni por qué existen, pero nunca obtiene una respuesta, en el tiempo que debe obtenerla, esto se está pareciendo a casos que acabo de denunciar, como el del Ministerio de Educación, de donde me contestaron un oficio a los seis meses trece días; yo no entiendo cuál es la razón para que por lo menos no se dé contestación a los petitorios que hacemos los Legisladores. Cuando se sabe que toda la documentación, no sólo de la Cámara de Representantes, sino de cualquier organismo del Estado, tiene que ser proporcionada en la brevedad posible, yo no sé que está pasando; tengo una gran inquietud sobre este aspecto; y quiero expresar también en esta oportunidad, mi solidaridad con las expresiones del Legislador Galo Vayas. Aquí cuando vinieron y coparon estas tribunas, los indígenas del Oriente y de nuestra serranía, que han recibido los beneficios del Instituto Lingüístico de Verano, todos los Legisladores nos rasgamos las vestiduras, y a excepción -recuerdo tanto- del Legislador Alejandro Carrión, prácticamente, todos los Legisladores se pronunciaron a favor de la tesis que se había planteado, y se pidió y se comprometió al Congreso, que a la brevedad posible se iba a estudiar este Proyecto, y que

.../...

.../...

se entienda bien, no soy ni evangelista ni pro yanqui, ni pro ruso, ni pro chino; nuestro Partido, C.F.P. es un Partido nacional y nacionalista, de ahí que no estoy defendiendo intereses de nadie, pero sí creo y me recuerdo en este momento, una frase que en esa oportunidad decíamos, si no dejamos, por lo menos, no le quitamos, señor Presidente, a estos pobres indígenas, de quienes casi nunca nos hemos acordado los ecuatorianos, por no decir, nunca no les hemos podido dar nada; pero ahora que alguien les está dando, que les está dando educación, les está dando salud, que les está llevando a la civilización, con dogma o sin dogma, pero que lo están haciendo, ahora le queremos quitar; no sé con que fines?. Pero lo que es procedente, que si se presentó un Proyecto aquí a la Cámara, y tiene trascendencia para el país y para regiones por las cuales todos los días gritamos, protestamos y decimos que somos patriotas y que debemos defenderlas; pues la oportunidad de defenderla el Congreso Nacional, es demostrando con acciones, no con discursos y con palabrería insustancial, que estamos realmente decididos a afrontar problemas con características nacionales. En este caso, este problema reviste una trascendencia enorme para el país. Hace aproximadamente, para el doce y trece de diciembre, a orillas de la laguna de Colta, se reunieron treinta mil indígenas, para tratar sobre este y otros problemas que afronta la clase del indigenado; ya el indigenado, no es el indigenado que antes teníamos, ahora conoce sus derechos, busca sus reivindicaciones, y esos hombres han venido a manifestar aquí, señor Presidente, su deseo de que permanezca el Instituto Lingüístico de Verano, que a pesar de eso, nosotros seguimos haciendo oídos sordos. Qué otras medidas hemos implementado?, acaso la Comisión de Presupuesto o cualquier otra Comisión, ha legislado en beneficio de ellos?, hasta el momento, creo yo, y sin lugar a equivocarme, que no hemos hecho nada, pero sí por lo menos, estamos tratando de quitarles, o por lo menos, con nuestro acto de omisión, estamos permitiendo que se les quite algo que no se les debe quitar. Esa es mi solicitud señor Presidente, en el sentido, de que por lo menos a los Legisladores, se nos respete como tales, y que cuando solicitemos alguna documentación, así como usted lo hace con toda cortesía, con toda ejecutividad, en las Comisiones, también se nos devuelva los documentos que nosotros solicitamos, y que no se dé largas al asunto, porque tenemos que entender que los Legisladores, no tenemos ni siquiera el personal necesario, para hacer el seguimiento de nuestras comunicaciones, y que muchas ocasiones, en el momento nos acordamos de algo, y después tenemos tres o cuatro meses, hasta que nos vienen a volver a recordar los intereses...

.../...

.../..

dos, para volver a insistir sobre un asunto. Yo pido sensibilidad para esto, porque no es el ánimo de molestar de un Legislador, es el deseo de que todos trabajemos con un poco de ejecutividad.- Gracias - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Zambrano, por favor.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Señor Presidente y señores Legisladores; - realmente, que a mí no me sorprende el reclamo de los Legisladores - de Los Ríos, ni me puede sorprender el reclamo de la totalidad de los HH. Representantes, en la insatisfacción que tuvo la Comisión de Presupuesto, para no poder realmente, aceptar todas las peticiones que oportunamente hicieron llegar los Legisladores, a dicha Comisión; pero realmente, señor Presidente, que sí asombra el hecho de que en este momento, cuando por disposición conocida, constitucional; se conoce y se sabe el margen, el monto del rubro de las asignaciones provinciales, que determinados Legisladores, quieran interpretar que solamente con pedir determinadas sumas a favor de su provincia, con mucha justicia, la Comisión de Presupuesto, estaba en la obligación de aceptar esos pedimentos. Yo soy uno de los más insatisfechos, por los pedidos y por las solicitudes que tuve en la Provincia de Manabí; pero señor Presidente, no es el primer año en que estamos lidiando e se problema, es el tercer año; y es la primera vez que yo escucho en el Plenario de las Comisiones Permanentes, que se dan estas insatisfacciones. Cómo es posible, que Legisladores que tienen capacidad propia, de conocer la realidad del Presupuesto del Estado, pretendan en este rato irrogar inculpaciones gratuitas a la Comisión de Presupuesto, por satisfacer demagógicos requerimientos que no han tenido oportunidad de conocerlos y aceptarlos en su debida oportunidad, el Gobierno Nacional, ni aquí en el mismo Parlamento. Por decir, señor Presidente, si tres mil setecientos millones de sucres, era la asignación provincial, y había pedimentos por más de cuarenta y cuatro mil millones de sucres. Acaso que la Comisión de Presupuesto, puede legislar a espaldas de la realidad política económica del Estado, para satisfacer con mucha justicia, los requerimientos de todos los Legisladores?, absurdo, señor Presidente. Yo lamento profundamente, la posición que en este rato quieren cuestionar a los integrantes de la Comisión de Presupuesto, por no ser magos, por no ser demagógos, por no desestabilizar la realidad política económica del Estado. En lo demás, señor Presidente, yo estoy de acuerdo con lo propuesto por el H. Vayas, aunque haya sido un acto que se dio en el Gobierno del Presidente Roldós, con el cual siempre, ayer, hoy, seré solidario en sus acciones; pero creo que el error es humano, y estoy solidario en que

.../..

.../..

el Parlamento Nacional, debe tomar alguna acción positiva, para restituir la implementación, y que siga el Instituto Lingüístico de Verano, en el país.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, una vez que la Comisión de Presupuesto ha terminado la elaboración del Presupuesto, voy a pedir que oficialmente a través de Secretaría, se solicite a la Comisión de Presupuesto, el urgente envío de las asignaciones provinciales, a fin de que por Secretaría, se entregue a cada uno de los señores Legisladores, una copia total de aquellos presupuestos, a fin de poder con el conocimiento global, hacer cualquier planteamiento en su oportunidad.- Tiene la palabra el H. Chiriboga, y pasamos al primer punto del Orden del Día.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, señores Legisladores; - mi provincia también sufrió la pérdida -digamos así- en relación con el año pasado, en lo que tiene que ver con las asignaciones provinciales. Ya llegará el momento en que vamos a tener que buscar de alguna manera, las rentas por ejemplo, que se han mermado, para rehabilitar el pobre servicio de agua potable, que tiene mi provincia, sobre todo, la ciudad capital Esmeraldas. En relación al pedido de que se conozca el Proyecto que tiene relación con el Instituto Lingüístico de Verano, al Diputado Vayas y a todos y a cada uno que piensa así, tienen su razón o tendrán su derecho; yo no se la concedo la razón por lo siguiente: A todo el país y a esta Cámara, les consta que no fui roldosista, sin embargo, en honor a la verdad tengo que decir que si por algún acto pasará a la historia dignamente el Presidente Roldós, es por esta actitud, por haber tenido la suficiente decisión para ejecutar, para dictar un Decreto, a petición de una gran mayoría de los indígenas, y no sólo de los indígenas, de la ciudadanía ecuatoriana. Aquí estuvieron los Shuaras, también llenaron este local, y entre las primeras cosas que expusieron, fue su pedido por la salida del Instituto Lingüístico de Verano, y no a secas, dijeron la razón fundamental; el Instituto Lingüístico de Verano, es una penetración extranjera, y están contribuyendo a la aculturización de ese sector de ecuatorianos, los Shuaras y otros más. Si aquí se habla de treinta mil, que se reunieron en la laguna de Colta, quiero referirme a los ciento cincuenta mil, que se acabaron de reunir hace pocas semanas en Riobamba, para respaldar la salida, y exigir que se cumpla la salida del Instituto Lingüístico de Verano. Yo no estuve aquí - desgraciadamente, cuando ha sido el único Diputado, según escucho, - el Diputado Carrión, para apoyar esta tesis. Si yo hubiese estado, seguramente, con seguridad hubiese hecho causa común, porque es la voz, el

.../...

criterio, el pensamiento, la exigencia de los sectores más avanzados de este país, porque hablar de que se justifica, sólo porque han enseñado algunas letras. Cuando Bolívar y Espejo, luchaban contra la dominación extranjera, contra la colonización y penetración española, algunos hubo que dijeron que "los españoles deberían seguir aquí, porque nos habían traído la cultura", sin embargo, la historia demostró lo contrario, y estoy seguro que si de algo se sentirán satisfechos y orgullosos los roldosistas, y a más de ellos, los ecuatorianos, lo digo con toda satisfacción y conciencia, es por esta actitud del abogado Roldós. Por eso sugiero también, que conjuntamente con ese envío de ese Proyecto a la Comisión de lo Civil, se invite, se reciba a los representantes de estas comunidades, de la Federación Shuara y otras comunidades.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, he señalado que en realidad, este Proyecto va a ser discutido en la Comisión de lo Laboral y Social, ahí el H. Chiriboga, tendrá la oportunidad de discutir el planteamiento en forma concreta.- El H. Esparza, y pasamos al primer punto del Orden del Día.-----

EL H. ESPARZA FABIANY.- Señor Presidente, mi intervención, de ninguna manera, en esta ocasión se debe a un piropo del H. Chiriboga. Se debe simplemente a una realidad, una realidad que la quiero expresar con todo el sentimiento que los rioenses podemos abrazar; y para decir una sola gran verdad, yo abriría una interrogante, alguien en este país, podría concebir peregrinamente, que pudiéramos nosotros abrazar una satisfacción, cuando en relación con mi intervención primera, puedo demostrarles que aquí dice "para caminos vecinales de la Provincia de Los Ríos, cuatro millones de sucres". Señor Presidente, HH. Legisladores, será factible aceptar semejante falacia?, yo pienso que de ninguna manera, y aquí, tomando como testigos a todos ustedes, yo quiero decirles que dispongan de los valores que nos han asignado para la Provincia de Los Ríos, que siempre ha estado dispuesta a entregar de sí, todo para la Patria ecuatoriana, con la seguridad que no habremos de sucumbir, señor Presidente, por la marginación que se nos ha hecho. Y en cuanto a aquello que dijo el H. Chiriboga, de que aquí concurrieron más de treinta mil Shuaras para manifestar su aprobación por ese Decreto, por ese Acuerdo Ejecutivo, dictado por el Presidente Roldós, con la sola ausencia -creo- de esos Shuaras, del H. Galo Vayas, que no estuvo aquí, no?. Yo quiero decirle, señor Presidente, que de ninguna manera, nosotros podríamos renegar de esa decisión, que a la postre la Patria ecuatoriana habrá de festejarla, y habrá de festejarla, porque si bien es verdad que nosotros tenemos ..

.../...

.../...

que aceptar, que somos el fruto de una incursión de hombres de Continente, en este siglo XXI, -como quiera concebírsele- los ecuatorianos tenemos plena capacidad para entregarle cultura a cualquiera de nuestros hermanos, en las latitudes más apartadas de la Patria ecuatoriana. Por lo tanto, concuerdo total y plenamente, con la exposición sostenida por el H. Chiriboga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Segundo Debate del Proyecto de "Reformas a la Ley de Régimen Municipal" (continuación).---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, indicar cuál es el Artículo que tenemos que tratar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo cincuenta y nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Artículo cincuenta y nueve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 59.- En el Artículo 326, tanto después de las frases "por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda", como "por el Banco", añádase "o por la Municipalidad respectiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto del Artículo cincuenta y nueve. Al respecto, debo señalar que en el Proyecto presentado por la Comisión, en el Proyecto alternativo, en el Proyecto complementario, el Artículo cincuenta y seis, de ese Proyecto, tenía que ver también con el Artículo trescientos veinte y seis, le ruego que lo lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 326.- Los solares ubicados en zonas urbanizadas, en los cuales los propietarios pueden....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario, el Proyecto que fuera enviado por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Artículo 59.- En el inciso....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cincuenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 56.- En el Artículo 326 cámbiese la expresión "de derecho público", por del "sector público", y "el Banco Ecuatoriano de la Vivienda", por "la Junta Nacional de la Vivienda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como se señalan dos interpretaciones totalmente diferentes, es decir, dos cambios que no se pueden compaginar; rogaria a la Comisión, indicar cuál es el planteamiento que recomienda.-----

.../...

.../..

Le ruego que se sirva leer el Artículo 326, señor Secretario.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 326.- Los solares ubicados en zonas urbanizadas, en los cuales los propietarios pueden y deben construir, y que hayan permanecido sin edificar y en poder de una misma persona sea ésta natural o jurídica, con excepción de las de derecho público por un período de cinco años o más, podrán ser expropiados por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, también podrán ser expropiados por el Banco, las propiedades consideradas obsoletas, si estas no fueren construidas dentro de un plazo de seis años a partir de la fecha de la primera notificación.- Hasta ahí el Artículo trescientos veinte y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento en el Artículo cincuenta y seis, enviado por la Comisión, se sugiere que en vez de señalarse... Que se señale en vez de "Banco Ecuatoriano", por "la Junta de la Vivienda". Son dos conceptos totalmente diferentes; en el uno el planteamiento es que se mantenga "Banco Ecuatoriano de la Vivienda", y se añada "o por la Municipalidad respectiva"; y en el otro caso, en el planteamiento de la Comisión, se pide que se ponga "Junta de la Vivienda", en vez de "Banco Ecuatoriano de la Vivienda".- H. Tama.---
 EL H. TAMA MARQUEZ.- Sobre estos dos Artículos, señor Presidente, el del Proyecto original de la Comisión, y del Proyecto llamado complementario, mi opinión es la siguiente: Creo que constituye un acierto el Proyecto complementario, el tratar de reemplazar "Banco Ecuatoriano de la Vivienda", por "Junta Nacional de la Vivienda", porque el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, simplemente, es la entidad prestamista del dinero, para la adquisición de construcciones que las efectúa la Junta Nacional de la Vivienda. De suerte que si queremos ampliar lo que tiene que ver con la expropiación de terrenos a las Municipalidades, es justo que quien tenga la calidad o el derecho para hacer esa expropiación, sea la Junta Nacional de la Vivienda, que es la que hace el programa de vivienda, y no el Banco, que simplemente es la entidad prestamista, esto por una parte; en segundo lugar, yo me opongo al cambio que tiene que ver con "derecho público", por "Sector Público", porque creo que una de las enmiendas que tiene que hacer algún día el Parlamento, en la Constitución Política vigente, es este neologismo jurídico, del sector público. Sector público, es un término kikuyesco, propio de los economistas, pero que no se lo puede encontrar jamás, en el derecho administrativo, y en el Derecho Constitucional. De suerte que ciertamente con el ánimo quizá de armonizar con la Constitución, se ha querido aquí, cambiar "derecho público", por "sector Público"; pero creo que como personas ligadas -

.../..

.../..

con el Derecho, tenemos que estar más bien acordes con los principios jurídicos que debe informar nuestra tarea, y mal haríamos en dañar - también la Ley de Régimen Municipal, hablando de "Sector Público", - cuando nuestra tarea es, algún día componer la Constitución Política vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente, yo estoy de acuerdo que se dé la capacidad a la Junta Nacional de la Vivienda, para hacer la expropiación; lo único que debería, es completarse en razón de qué y - para qué, por razones de interés social, para construcciones de viviendas de interés social; pero ahí no está dicho nada, sencillamente puede expropiar, es decir, expropiar para lo que a bien tenga, - puede expropiar para después vendérselo a un tercero, puede expropiar para construir un parque, puede expropiar, para qué?, yo creo que habría que agregar a esta capacidad de expropiar, que debe ser de la - "Junta Nacional de Vivienda", la razón de ser de la expropiación. Es decir, para la construcción de vivienda de interés social, si este - es el propósito que se pretende con el articulado; pero dejarlo tal cual está, sin señalar las razones, es dejar una facultad amplísima, que no sabemos a qué fin puede resolver, y hasta destinarse a fines de lucro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo, por favor.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, perfecta la aclaración del licenciado Ledesma. Efectivamente, después de "Junta Nacional de Vivienda", se debe poner un agregado "para destinarlos a la construcción de vivienda de interés social"; porque puede suscitarse el caso de que se intente expropiar propiedades en sectores que no son para vivienda social, que es su finalidad; pero me gustaría ampliar la intervención del Legislador Tama. Creo que se debe mantener la terminología de "derecho público", pero se debe eliminar el "sector público", o "el derecho público", en este Artículo, y añadir un segundo inciso que aclare esto. Yo propongo que sea el siguiente: "No están comprendidos en la disposición anterior, los solares de propiedad de instituciones de derecho público o de personas jurídicas de derecho público o de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y pública", "de derecho privado". Paso a Secretaría, señor Presidente, como una Moción, si alguien me respalda, una vez que se lea nuevamente en Secretaría, este segundo inciso, que trata de aclarar la finalidad de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, el planteamiento del H. Caicedo.-----

.../..

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- No están comprendidos en la disposición anterior, los solares de propiedad de instituciones - de derecho público o de personas jurídicas de derecho público, o de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social o pública.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, simplemente para orientar; tenemos algunos puntos en la discusión: Un primer punto es la aclaración solicitada...es decir, el cambio solicitado, para usar el el término constitucional "del Sector Público", en vez de "derecho público", sobre ese aspecto es que está la indicación hecha por el H. Caicedo, también. Un segundo punto, es cambiar "Banco de la Vivienda", por "Junta de la Vivienda"; y un tercer aspecto, es añadir "por la Municipalidad respectiva", a "Junta o Banco Ecuatoriano de la Vivienda"; creo que deberíamos ir punto por punto. Yo quisiera oír los planteamientos que sobre el aspecto fundamental, en lo que se refiere al "Sector Público", en vez de "derecho público", tenga que hacerse.- El H. Valencia, por favor.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, dos palabras solamente; mientras no se cambie la Constitución vigente, tiene que constar "sector público", porque además existen entidades del Sector Público; de manera que no me parece prudente ni constitucional, la reforma que se pide.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El primer planteamiento, señores, que vamos a votar, tiene que ver con el cambio propuesto, "del sector público", en vez de "derecho público". Primer cambio, "del Sector Público", en vez de "derecho público".- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Señor Secretario, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de trece HH. Legisladores.... perdón, de quince HH. Legisladores, seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Me permito solicitar la lectura del respectivo Artículo constitucional, y además, de otro Artículo de la Ley de Administración Financiera y Control, que especifica con claridad, cuáles son las instituciones del Sector Público, y cuáles las del sector privado. Yo creo que esto es indispensable tener en mente, antes de proceder a votar el planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, creo que se produjo ya la votación, y el resultado ha sido proclamado inclusive por Secretaría. De tal manera, que lo procedente es referirse a la rectificación de la -

.../...

.../...

votación, algún asunto de esto; pero yo creo que no es procedente, u na vez que está proclamada la votación, que tenga curso la indicación del señor Diputado Borja. Esto no más quería decir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, el procedimiento de la Presiden - cia, no había sido dado todavía. De tal manera que acepto y comparto el planteamiento hecho por el H. Lucero, en el sentido de que la vo - tación fue realizada.- Sobre el aspecto de la votación, el H. Valen - cia, por favor.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Que se digno disponer que se rectifique la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El primer pedido, que se rectifique la votación. Debo señalar que sin ninguna discusión y sin ninguna otra aclaración, va a votarse nuevamente el cambio propuesto en el Artículo trescientos veinte y seis, para que conste "del Sector Público", en vez de - "derecho público".- Los señores Legisladores que estén de acuerdo - con el planteamiento, que se sirvan levantar el brazo.- No existe - ningún razonamiento, para efecto de la rectificación.- Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciseis HH. Legislato - res, cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado el planteamiento. El pedido del H. Borja, es totalmente procedente, aún después de la votación.- Sírvase leer, señor Secretario, el Artículo constitucional, primero, y luego el Artículo de la Ley de Régimen Administrativo y Control.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- El Artículo 46 de la Cons - titución Política.- La economía ecuatoriana funciona a través de cua - tro sectores básicos:.- 1º.- El sector público, compuesto por las em - presas de propiedad exclusiva del Estado.- Son áreas de explotación económica reservadas al Estado.- 2º.- El sector de economía mixta, - integrado por las empresas de propiedad de particulares en asociación con instituciones del Sector Público; y, 3º.- El sector comunitario o de autogestión, integrado por empresas cooperativas, comunales o si - milares, cuya propiedad y gestión pertenezcan a la comunidad de per - sonas que trabajen permanentemente en ellas. Y el sector privado, in - tegrado por empresas cuya propiedad corresponde a una o varias perso - nas naturales o jurídicas de derecho privado, y, en general, por em - presas que no estén comprendidas en los otros sectores de la econo - mía.- Hasta ahí el texto constitucional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, la Ley de Administración Fi - nanciera, en el Artículo pertinente.- H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Por favor que disponga también la lectura del

.../...

.../...

Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución, aunque creo que fue el que hace un momento - fue leído.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Artículo 125, de la Constitución.- Para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del Estado se considerarán como entidades del sector público, las siguientes: a) Los diferentes organismos y dependencias administrativas del Estado; b) Las entidades que integran la administración provincial o cantonal, dentro del régimen seccional; c) Las personas jurídicas creadas por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal o para la prestación de servicios públicos o para actividades económicas asumidas por el Estado y las creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.- Las normas para establecer la responsabilidad...- Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente, señor Secretario.- Queda por leer el articulado pedido por el H. Borja.- H. Borja, por favor.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente, a lo largo de todo este proceso legislativo, hemos cambiado sistemáticamente, la denominación "derecho público", por "sector público", porque la confusión reinante, materia de la clasificación de las entidades, era absoluta, nadie sabía las entidades que eran del derecho público, y del derecho privado. Además, se hablaba de entidades de derecho privado, con finalidad social o pública, y se daban casos realmente extravagantes, como el de entidades que se habían creado por iniciativa particular, que vivían con fondos particulares, sin embargo, estaban catalogados en algunas Leyes, como de derecho privado, con finalidad social y pública, y se les quería asimilar a las entidades de derecho público. De otro lado, hay entidades evidentemente públicas, como el Banco Central del Ecuador, en cuyos estatutos, se le clasifica como de derecho privado, es decir, que la confusión era tremenda; y esta Constitución tuvo el acierto -en mi concepto- de clasificar bien, aún cuando se utilice -como dice el Diputado Tama- un término o una definición kikuyesca, clasificar y poner orden y claridad en este confuso panorama de la clasificación de las entidades. Y a lo largo de todas las Leyes, en este Plenario y en el anterior, sistemáticamente hemos cambiado "derecho público", por "Sector Público", para adecuar a la concepción constitucional, y para adecuar a la concepción de Administración Financiera y Control, que se refiere y enumera todas las entidades del un sector y del otro. De tal manera que yo creo que no hacemos sino pro

.../..

seguir con la confusión, cuando hemos puesto "personas de derecho público"; además en la propia Ley de Régimen Municipal, en algunas partes, hemos cambiado ya, la denominación "derecho público", por "Sector Público". Yo creo que lo procedente sería mantener esto, hasta que no se logre una mejor clasificación en algún momento, clasificación que deberá empezar por la Constitución, y no a la inversa; porque si aquí empezamos a llamar con una nomenclatura extraña al vocabulario constitucional, no vamos sino a contribuir a mayor confusión en esta materia. Por esta razón señor Presidente, yo muy respetuosamente, y simplemente como contribución a poner un poco de orden en esta materia tan confusa, propongo la reconsideración del Artículo tratado, y que se siga llamando "Sector Público", a aquel al que se refiere la Constitución, y la Ley de Administración Financiera y Control; de lo contrario, va a haber una gran confusión en esta materia.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha planteado la reconsideración de la última votación, con el apoyo del H. Valencia.- Vamos a votar, señores, la reconsideración.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciseis HH. Legisladores, siete a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De cuántos Legisladores, señor Secretario?--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciseis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la reconsideración.- El segundo punto, era el cambio de "Banco Ecuatoriano de la Vivienda", por "Junta de la Vivienda".- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el cambio propuesto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de catorce HH. Legisladores, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se aprueba el cambio del "Banco Ecuatoriano", por "Junta de la Vivienda". Por último, el añadido propuesto, para que diga "o por la Municipalidad respectiva", es decir, para que quede "por la Junta de la Vivienda o por la Municipalidad respectiva".- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba la incorporación propuesta. Por tanto, en el Artículo trescientos veinte y seis, cuya redacción tendría que hacer la Secretaría, se debe recoger todos los planteamientos en el sentido propuesto. Adicionalmente, ha sido presentado un planteamiento por el H. Caicedo, que vuelvo a pedir que sea leído por Secretaría, que sería un añadido a la propuesta general.- Antes de eso, H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, el resultado de la reconsi-

.../..

.../..

deración, cambia el planteamiento que propuse, sería el siguiente: -
"Tampoco podrán ser expropiadas las personas jurídicas del sector pri
vado, con finalidad social y pública".- Paso a Secretaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Tampoco podrán ser expro
piadas las personas jurídicas del sector privado, con finalidad so
cial y pública.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, es, "las propiedades de las perso
nas".- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Parece que existe un mal entendido, por el plan
teamiento del H. Caicedo. Fue negada la reforma, en el sentido de cam
biar "derecho público", por "Sector Público", de suerte que se man
tiene el Artículo tal cual está, esto es, hablando de "derecho públi
co", y no de "Sector Público". De suerte que más vale el primer plan
teamiento que hizo el Diputado Caicedo, porque sino estaríamos hablan
do en el primer inciso, de "derecho público", y en el segundo inciso,
de "sector privado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Artículo tres
cientos veinte y seis, cómo quedaría con todas las reformas que se
han hecho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- En los solares ubicados
en zonas urbanizadas en los cuales los propietarios pueden y deben
constituir y que hayan permanecido sin edificar y en poder de una mis
ma persona...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, si loemos así, no nos
entendemos.- Sírvase leer nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En los solares ubicados en zonas urbanizadas, en
los cuales los propietarios pueden y deben construir, y que hayan per
manecido sin edificar y en poder de una misma persona, sea ésta natu
ral o jurídica, con excepción de las de derecho público, por un período
de cinco años o más, podrán ser expropiadas por la Junta Nacional de
la Vivienda o por la Municipalidad respectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí, señor Secretario.- La propuesta del
H. Caicedo, es para que a continuación se señale lo que ha enviado -
como proyecto, cambiando y aumentando "propiedades".- Sírvase leer,
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Hay la propuesta de un agregado por parte del
Legislador Ledesma, que después de "Junta Nacional de Vivienda", se
indique "para la construcción de viviendas de interés social".- Gra
cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a considerar en su oportunidad el proble
ma.-----

.../..

.../...

ma, pero sírvase leer primero el planteamiento del H. Caicedo.---t---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tampoco podrán ser expropiadas las personas ju-
rídicas de derecho privado, con finalidad social y pública.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Las propiedades de las personas jurídicas", y
el "tampoco", se refiere a la excepción; de tal manera que cabe el
señalamiento, toda vez que al señalar "las instituciones de derecho
público", no estarían incluidas.- H. Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, yo estoy en desacuerdo con
el agregado propuesto por el H. Caicedo, estoy en desacuerdo también
con esta determinación del objeto de las expropiaciones. Los motivos
para la oposición a los dos criterios, son los siguientes: En pri-
mer lugar, en la legislación de derecho público vigente actualmente,
no existen las instituciones privadas de finalidad social o pública.
La distribución de los sectores de la economía, dentro de los cuales
encajan las diferentes personas jurídicas, se encuentra determinada
en el Artículo cuarenta y seis de la Constitución. Yo no diría que -
bien determinada, está mal determinada, pero determinada al fin. Di-
go que se presta a confusiones, porque por ejemplo, cuando se habla
del sector comunitario, se dice que son "aquellas cuya propiedad de
gestión, pertenezcan a la comunidad de personas que trabajan permanen-
temente en ellas"; y cuando se habla del sector privado, se dice que
"está integrado por empresas cuya propiedad corresponde a una o va-
rias personas naturales o jurídicas"; entre los dos conceptos, hay -
mínima diferencia, porque por ejemplo, la compañía anónima o colecti-
va, o de responsabilidad limitada, que pertenece a pocas personas que
trabajan permanentemente en la compañía, pertenece por la naturaleza
de las cosas, al sector privado, pero de acuerdo con el texto de la
Constitución, podría considerárselo también dentro del comunitario,
hay que clarificar; pero por lo menos una cosa está totalmente clara,
y es que las instituciones de derecho privado con finalidad pública,
han desaparecido de esta nomenclatura, o dentro de esta clasificación,
y no podemos restablecerlas en una Ley. Mi oposición a la clarifica-
ción acerca del motivo de las expropiaciones, obedece a la siguiente
consideración: La expropiación es una institución del derecho públi-
co, de características totalmente definidas y que ha sido materia de
una evolución en el tiempo; en el pasado, existió únicamente la ex-
propiación por causa de necesidad pública, debidamente comprobada; y
la necesidad era pues indudablemente, tan ostensible, que podía esta-
blecerse por ejemplo, en el caso de que una comunidad requiriera de
una escuela, no habiendo sitio donde edificarla, era indudable que -
la comunidad podía tomar mediante la expropiación, un predio de pro

.../..

piedad particular; de este concepto, se extendió al de utilidad, que es indudablemente mucho más extenso, mucho más lato, y un concepto - que se adapta inclusive a todas las circunstancias de las diferentes sociedades. En España, la utilidad de una plaza de toros, es indudable, y no lo es en Nueva York; entonces lo que es útil en sitio, deja de serlo en otro, y la flexibilidad del concepto es tal, que se presta entre nosotros, para intereses públicos en general; pero vamos más lejos, nuestra Constitución ha innovado aún en esta materia, y apartándose de toda corriente doctrinaria, porque cuando habla de la expropiación, en el Artículo 47, se dice "Para fines de orden social, el sector público, mediante el procedimiento y forma de pago - que indique la Ley, puede nacionalizar o expropiar, en su caso, previa justa indemnización, los bienes, derecho y actividades que pertenezcan a los otros sectores". Se habla aquí simplemente, de fines de orden social, que es un concepto muchísimo más extenso que el de utilidad social, porque depende simplemente del criterio de la institución pública, llamada a ejercer esta facultad. Si esto está previsto en las Normas Constitucionales, nosotros no podemos alterar sin distorsionar, sin dislocar el sistema, en una Ley particular como la de Régimen Municipal, y por ello mi oposición a las innovaciones que se trata de introducir; pienso que con las reformas ya introducidas, hemos cumplido bastante bien con este Artículo.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estos razonamientos.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el planteamiento.- Perdón, H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, yo quería apoyar la proposición hecha por el arquitecto Caicedo; porque con simple lógica, - en los solares de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, que tiene tantas dificultades económicas para atender sus servicios asistenciales, no los tiene los recursos suficientes para construir en los solares, y creo son muchos, señor Presidente, pero la finalidad social o pública de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, es reconocida por todos, señor Presidente, y sus servicios hospitalarios, por ejemplo, están siendo utilizados por todos los ecuatorianos. De manera que yo creo que tiene razón el H. Caicedo, y ruego a los señores Legisladores -si usted me lo permite- que se ahonde un tanto en esta exoneración, que responde a una realidad lógica que es la base sustancial de la Ley y del Derecho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar votación, vamos a votar la propuesta del H. Caicedo.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Ha sido nega

.../..

.../..

da.- Queda el Artículo trescientos veinte y seis, tal como ha sido -
señalado, con las innovaciones que fueron ya aceptadas, y pasamos al
siguiente Artículo, el cincuenta y siete del Proyecto complementario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- 57.- En el Artículo 327, cámbiese "el Banco E-
cuatoriano de la Vivienda", por "la Junta Nacional de la Vivienda",
y a continuación, agréguese "o por la Municipalidad respectiva".----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prácticamente, de conformidad con lo que acaba
de ser aprobado, se impone el cambio propuesto por la Comisión.- Los
señores Legisladores, que estén de acuerdo con la propuesta hecha en
el Artículo cincuenta y siete, que se sirvan levantar el brazo.- Se
aprueba el Artículo cincuenta y siete del Proyecto complementario .-
Artículo sesenta, del Proyecto de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- A continuación del Artícu
lo 327 agréguese el siguiente:.- Artículo.- Para la construcción de
viviendas de interés social o para llevar a cabo programas de urbaní
zación y de vivienda popular, cualquier persona natural o jurídica -
podrá solicitar al Municipio respectivo, la expropiación de los in-
muebles que se hallaren comprendidos en los casos previstos por los
Artículos 326 y 327 de esta Ley.- En este caso, el Municipio decla-
rará la utilidad pública y el interés social de tales inmuebles, y -
procederá a la expropiación urgente, siempre que el solicitante jus-
tifique la necesidad y el interés social del programa, así como su
capacidad económica o de financiamiento y, además, ciñéndose a las -
respetivas disposiciones legales, consigne el valor del inmueble a -
expropiarse en la forma prevista en el Artículo 328 de esta Ley.- Has
ta ahí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo
con el texto que ha sido leído como Artículo innumerado, después del
trescientos veinte y siete, que se sirvan levantar el brazo.- Se a-
prueba el Artículo.- La Comisión en su Proyecto complementario, an-
tes del Artículo sesenta y uno, presenta cambios en el Artículo cin-
cuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y
dos, hasta el sesenta y ocho.- En ese orden, señor Secretario, sírvase
leer del Proyecto complementario, todos los Artículos propuestos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Artículo 58.- En el inci
so primero del Artículo 328 cámbiese la frase "esta Ley" por "este -
capítulo".- Artículo 59.- En el inciso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Uno por uno, señor Secretario.- Sírvase volver
a leer el Artículo cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Artículo 58.- En el inci
so primero del Artículo 328 cámbiese la frase "esta Ley" por "este -

.../..

.../..

capitulo".- Hasta ahí el Artículo cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el trescientos veintiocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 328.- Las expropiaciones que se reali-
zaren de conformidad con las disposiciones de esta Ley, se pagarán -
según el valor comercial con que las respectivas propiedades figura-
ren en el correspondiente Catastro Municipal, de la siguiente forma:
a).....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí, señor Secretario. La propuesta es -
para que diga en vez "de esta Ley", "este capítulo".- Señor H. Caice-
do.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, que se lea todo el Artículo,
porque creo que no está suficientemente reformado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo trescientos veintio -
cho, en su totalidad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Las expropiaciones que se realizaren de confor-
midad con las disposiciones de esta Ley, se pagarán según el valor -
comercial con que las respectivas propiedades figuraren en el corres-
pondiente Catastro Municipal, de la siguiente forma: a) El treinta
por ciento en efectivo; y, b) El setenta por ciento en veinte años
plazo con bonos de ocho por ciento de interés.- Hasta ahí el Artícu-
lo trescientos veintiocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el trescientos veintiocho el H. Caicedo.

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, pedí la lectura de todo
el Artículo, porque en el inciso b) se habla del setenta por ciento
en veinte años plazo, con bonos del ocho por ciento de interés. El -
interés ha cambiado al quince por ciento, es decir, no cabría esta -
forma de pago, yo pido que tal vez el señor Legislador, que no está
presente, si viene, nos pueda explicar; pero de cualquier manera, es
ta forma de pago es irreal, frente a las nuevas tasas de interés, -
que se han establecido últimamente.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente, se establecía el ocho por -
ciento, cuando el interés era el doce, ahora que el interés es el -
quince, deberían subirse tres puntos tal vez, al interés del ocho por
ciento, y ponerse el diez y el ocho. En todo caso, pues es una dispo-
sición punitiva y por consiguiente, está bien que el interés sea -
más bajo que el normalmente establecido para transacciones comercia-
les.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Renuncio, señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, para apoyar la tesis del arquitecto, que se ponga el tipo de interés, al momento de la expropiación, porque son setenta y no sé cuantos bonos que van devaluándose cada vez y cuando se está expropiando la propiedad, con un principio de injusticia ciertamente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, tal vez es necesario que se haga una aclaración. Efectivamente el interés legal ha cambiado en este momento, y es el quince por ciento; pero esto no tiene necesariamente relación con el interés que se fija para los bonos, con los cuales se va a pagar una expropiación de estas, a que se refiere el Artículo. De tal manera que, los bonos ganan un interés x, sin que necesariamente tenga relación con el interés tope, que se ha fijado de acuerdo con la Ley, por las últimas reformas; de tal manera que puede ser el seis por ciento, puede ser el ocho, puede ser el diez, puede ser el once; pero ese es un problema muy diferente del tope que se ha asignado, dentro de ese tope, caben diferentes tipos de interés, para la negociación de los bonos. Esta aclaración, señor Presidente, para que quede perfectamente establecido el problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Parece que estamos distorsionando la materia de la discusión. Lo que se trata es de ver si se cambia la palabra "Ley", por "capítulo", en la disposición del Artículo trescientos veintiocho, y sobre el interés, yo sostengo que el interés legal actual es el doce por ciento, y el interés comercial que permite la Ley, es hasta el quince por ciento. De manera que debe ponerse el quince por ciento; pero lo que trata de discutirse en este momento, es entre "capítulo" y "Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, adicionalmente el H. Caicedo solicitó que adicionalmente se considere, se discuta el cambio en lo que se refiere a los intereses de los bonos.- H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, estamos entrando en una materia que realmente no era objeto en cierta manera, de esa discusión; pero hay que hablarla, porque aquí está mencionada. Yo siempre he considerado que la única solución ante el problema de intereses que enfrenta nuestro país, en un mundo dinámico, tiene que ser las tasas flotantes, no podemos ser rígidos; lamentablemente, nuestra tradición se refleja aquí, hemos sido rígidos. Yo propondría que cuando se lleque a esto, que se elimine simplemente "el ocho por ciento", y se diga "el setenta por ciento en veinte años plazo, con bonos", punto ..

.../...

Gracias. señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a ir en orden, señores Legisladores. La primera parte, es la discusión de lo señalado en el Artículo cincuenta y ocho, es decir, en vez de "esta Ley", "este capítulo".- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el cambio propuesto en el Artículo cincuenta y ocho, que se sirvan levantar el brazo.- Se a prueba el cambio propuesto en el Artículo cincuenta y ocho. Adicionalmente, el H. Caicedo, propone que se suprima "el valor señalado en el interés", y se diga única y exclusivamente, "con bonos". Al respecto, el H. Loo.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, me parece que es sumamente peligroso no agregar la palabra "interés", por cuanto como somos campeones realmente para interpretaciones antojadizas o aplicar la Ley, pudiera ocurrir un problema. De tal manera, que parece que uno de los señores Legisladores, el doctor Valencia o el doctor Borja, sugirieron que diga -con su venia, señor Presidente- "con bonos al interés de la fecha de la expropiación", más o menos así, porque eso puede ser regulado por la Junta Monetaria, por algún organismo o por la propia Ley que tiene que ver con cuestiones financieras o papeles fiduciarios; entonces nos ajustamos a la realidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al respecto señores, propuestas concretas.- H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, vuelvo a reiterar, que el tipo de interés que se establece para la negociación de estos bonos, o el interés que deban ganar estos bonos, es muy diferente del tipo de interés legal general, por una parte, por otra parte, esta es una disposición, como bien se dijo, una disposición de carácter punitivo, si cabe el término; y ya por lado, al dueño de la propiedad, de la propiedad expropiada, se le paga apenas el treinta por ciento en efectivo, y luego viene una sanción un poco más fuerte, en el sentido de que el setenta por ciento, se tendrá que pagarle a veinte años plazo, señor Presidente. Entonces yo creo que estos bonos, por medio del sistema de bonos, estos bonos a veinte años plazo, deben tener un tipo de interés, eso es lo justo, eso es lo equitativo, que el tipo de interés, el mismo que señala actualmente el Artículo trescientos veintiocho, puede ser el ocho por ciento, o sino, pues para que haya relación con el nuevo tipo de interés, podría subirse proporcionalmente quizá, este tipo de interés, al diez por ciento. Creo que sería equitativo que se suba al diez por ciento, el tipo de interés, y concretamente, propongo eso, que en vez de que diga "con bonos del ocho por ciento de interés", diga "con bonos del diez por ciento de inte-

.../..

rés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos propuestas: la una, del H. Caicedo, pidiendo que no conste la fijación del interés; y la otra, del H. Luce ro, fijando en "diez por ciento" el valor del interés.- Ruego al H. Cai cedo, si acaso retira su propuesta, podríamos votar la propuesta he cha, sobre el "diez por ciento".- H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, no retiro, porque en realidad no estamos emitiendo bonos y no estamos estableciendo intereses; se su pone que una Ley es hecha para que dure algún tiempo, diez, quince, - veinte años; ojalá fuera así. Pero el rato que somos tan rígidos y po nemos nosotros mismos la tasa de interés, ya no le dejamos ni siquie ra a la Junta Monetaria, que establezca la tasa de interés, sino que aquí en cuestión de segundos se dice, el nueve, el diez por ciento. Yo creo que esto sería dejarlo al Reglamento, para que las Municipalida des vean su mayor conveniencia de acuerdo al momento en que se presen ta la circunstancia; seamos flexibles y eliminemos la tasa del inte rés, dejémosle con bonos, los señores municipales sabrán establecer su interés y las conveniencias del Municipio en el momento de la negocia ción.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento del H. Caicedo, es real en quan to a la permanencia de la Ley, tal vez, sugiero una referencia al má ximo interés de las cuentas de ahorro, que en realidad es el que se - mantenía, cuando estaba el doce, se fijaba el ocho, ahora es el quin ce, y el doce es la fijación del interés de las cuentas de ahorro; es decir, podría ser tal vez un punto de referencia, que ya no fijaría - un porcentaje, sino el máximo interés fijado para las cuentas de aho rro. simplemente como planteamiento.- H. Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Señor Presidente, yo no acepto la indicación - que hace el compañero Caicedo, por cuanto todos los bonos del Estado son negociables, y al no poner ningún interés, nadie no se podría ne gociar los bonos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Para apoyar la insinuación suya, que se ape ga un tanto a la justicia; porque esta medida es hasta cierto punto - punitiva, pero también es extremista, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE-- H. Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, es necesario establecer el interés, el interés que rige en esos momentos; más aún, porque se to ma en consideración bonos de veinte años, y esos bonos no son negocia bles en la Bolsa de Valores. Los de diez años tienen dificultad para ser negociables, los de cinco años se puede negociar, pero a veinte -

.../..

años, es imposible la negociación de esos bonos, más aún, si no se pone un interés, es necesario que se establezca el interés que se está rigiendo en ese momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Nicola.-----

EL H. NICOLA LOOR.- Señor Presidente, justamente la flexibilidad de la Ley, es la que ha determinado grandes y graves problemas, por lo tanto, yo considero que debería establecerse el porcentaje del interés que debería cursarlo entre esta Ley; porque de lo contrario esto quedaría prácticamente en el aire, pienso yo, señor Presidente. Por lo tanto, estoy de acuerdo con lo propuesto por el Diputado Lucero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, su sugerencia ha sido apoyada por el Diputado Valencia, el doctor Valencia, que yo pienso que es lo más correcto, tal como hemos hecho en otras Leyes, relacionando los con los salarios mínimos vitales, que vamos permitiendo que la Ley sin ser reformada, vaya subiendo, porque realmente es un premio a quien recibe bonos, recibiría en efectivo, y con el problema inflacionario que es tan fuerte y tan intenso, pudiera ser que poner diez, ya después de dos años realmente, no tenga ningún valor, frente a la cantidad que prácticamente, se deja de percibir y que se la va a recibir en bonos y no en efectivo. De tal manera señor Presidente, que su sugerencia, acogida y que tiene respaldo, me parece que es la más oportuna, en el sentido, de que al interés de los cuentaahorristas, al momento de la expropiación, esto va a solucionar el problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La idea era, no sé en realidad cómo redactarla, yo lo dije como un planteamiento que podría servir de guía, pero, "el máximo interés legal fijado para las cuentas de ahorro".- Voy a hacer votar señores Legisladores...- H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, no podría ser a la fecha de la negociación, como están sugiriendo, porque el momento de la emisión de los bonos, tiene que estar en ese mismo papel fiduciario, establecido el tipo de interés. De tal manera que eso no puede quedar al arbitrio de una determinación posterior, ni tampoco a la circunstancia de que suba o baje el tipo de interés. De tal manera, que debemos nosotros fijar desde el comienzo cualquier tipo de interés, pero tiene que estar fijado, porque eso va incorporado dentro del papel correspondiente.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que el planteamiento es, que se señale la fecha de la expropiación, porque en el momento en que se expropia, es que se fijan todas las condiciones de la negociación.- H. Valencia.

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- La indicación suya es clara, estamos fijando

.../.

un tipo de interés máximo, que es el interés popular, que se pagá - para la sección de Ahorros; y naturalmente que ese interés se ha - de fijar al momento de la negociación que es todo un procedimiento - de tipo jurídico, y ahí se establece un treinta por ciento, que ya consta en la Ley, y el setenta por ciento, en bonos que se van a es - tablecer con el tipo de interés que se deja establecido, como prin - cipio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores, que estén de acuer - do con ese planteamiento, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprue - ba el planteamiento.- Señor Secretario, se le recomienda la redac - ción correspondiente.- Artículo cincuenta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 59.- En el inciso primero del Artícu - lo 329 cámbiese también "esta Ley" por "este capítulo", y la redac - ción de la letra e) por la siguiente:.- e) La venta a personas natu - rales o jurídicas, para que puedan usar el terreno en construccio - nes de tipo residencial, comercial o industrial, si se han satisfac - cho las demandas previstas en las letras anteriores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y nue - ve.- Sírvase leer, señor Secretario, el Artículo trescientos veinte y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Artículo 329.- Los in - muebles expropiados de conformidad con esta Ley, se destinarán a los siguientes objetivos: a) Venta de terrenos para la realización de programas de vivienda multifamiliar, por parte del Instituto Ecuato - riano de Seguridad Social o de las Mutualistas; b) Venta de terre - nos para la construcciones de vivienda por parte de los particula - res, que tenga aprobadas solicitudes de préstamos en el Instituto - Ecuatoriano de Seguridad Social, en las Mutualistas de ahorro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, solamente el literal e), que es el que se esta proponiendo como cambio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- E).- Luego de satisfacer las demandas anterio - res, para la venta a personas naturales o jurídicas para uso del te - rreno en forma residencial, comercial o industrial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el inciso primero, se ha propuesto el cam - bio, "de esta Ley", por "este capítulo", que de conformidad con lo que habíamos aprobado anteriormente, debe considerarse también den - tro del mismo contexto.- Vamos a hacer votar.- Los señores Legisla - dores, que estén de acuerdo con este primer cambio, que se sirvan - levantar el brazo.- Se aprueba el cambio propuesto, luego se propo - ne el cambio del literal e), que ha sido leído, por el contenido en el Artículo cincuenta y nueve, de la Ley, que vuelvo a rogar a Se -

.../...

cretaría, que se sirva leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal e).- Luego de satisfacer las demandas..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. El e), propuesto por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- e).- La venta a personas naturales o jurídicas, para que puedan usar el terreno en construcciones de tipo residencial, comercial o industrial, si se han satisfecho las demandas previstas en las letras anteriores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Respecto a la propuesta, el H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, simplemente para que después se finalice, votando sobre esta propuesta, se me permita hablar sobre el inciso segundo y tercero, que me parece muy mal redactado.-Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el literal e), propuesto.- H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Propongo, señor Presidente, el siguiente cambio, en la parte final de esta letra, que diga lo siguiente: e) la venta a personas naturales o jurídicas, para que puedan usar el terreno en construcciones de tipo residencial, comercial o industrial, después de que se hayan satisfecho las demandas previstas en las letras anteriores. Porque esto da la idea de una prioridad en la destinación de los terrenos, "después de que se hayan satisfecho las demandas previstas en las letras anteriores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, yo discrepo más bien del fondo del concepto; creo que si estamos hablando -y el doctor Barragán ha sido muy elocuente en hablar- de todo el proceso social que ha significado la expropiación en el país y en el Derecho ecuatoriano, no guarda mucha sindéresis con el objeto de esta expropiación, el que a la postre, lo que parte del bien expropiado, lo dediquemos a construcciones residenciales, comerciales o industriales. Creo que en lo posible, debemos tratar de salvaguardar en su totalidad el objetivo fundamental de la expropiación. Y en este sentido, yo plantearía más bien, que en lugar del actual literal e), del Artículo trescientos veinte y nueve, pongamos uno según el cual establezcamos de que luego de satisfechas la necesidades indicadas en los literales anteriores, "se podrá destinar las áreas expropiadas, a la construcción de servicios públicos, de servicios comunales y de áreas recreativas, también de fines comunales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, mi planteamiento era al cam

.../...

biar una cuestión de tipo formal, en vez de decir "letras", que diga "literales", pero ya hay un planteamiento distinto, que prácticamente motiva una discusión, por parte del Diputado Tama, que prácticamente pide que desaparezca el literal e), como está leído, y propone otra redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin embargo, me permito señalar, con respecto a la propuesta hecha por el H. Tama, que en otros Artículos de la Ley, aprobados y pasados, justamente se autorizaba a las Municipalidades para expropiar los terrenos no construidos, después de cinco años, y en esos terrenos no construidos, por lo general en los centros de las urbes, no es factible destinarlos, sino con el propósito señalado en el Artículo. De tal manera que aunque es pertinente esa observación, traigo a la memoria el hecho de que en otros Artículos de la Ley, se autoriza justamente a las Municipalidades, expropiar a favor de terceros, para efecto de otro tipo de planes, cuando estos propósitos en realidad, no han sido cumplidos por los propietarios, que es uno de los mecanismos fundamentales.- H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, toda la función social se cumple ya en los literales anteriores, este es un literal, ya cuando todo se ha cumplido y cuando existen este tipo de terrenos, que creo que la industria y el comercio generan fuentes de trabajo, también tiene derecho a intervenir en la compra de este tipo de terrenos. De manera que señor Presidente, eso es lo más justo, si se ha cumplido ya las finalidades, por qué cerrar una puerta a esta posibilidad de entidades, prescindamos del término residencial, que ya está resultando-, pero para los términos industrial y comercial, si podemos, señor Presidente, dar las facilidades pertinentes, en lugares determinados, que tenga cada Municipalidad, para que progrese la industria, señor Presidente, alrededor de las ciudades, como es natural, y hemos visto en Guayaquil y Quito, existen este tipo de construcciones, y existen este tipo de industrias. De tal manera que debería quedar el literal tal como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Yo no he pedido la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente, yo quiero apoyar el planteamiento del señor Diputado Tama, porque el literal e), en la forma como está concebido, distorsiona el contenido de este mismo Artículo y también el del Artículo trescientos veintiocho anterior, que acabamos de aprobar, pues no se entendería por más que se hayan cumplido todas las funciones sociales de que hablan los literales anteriores,

.../...

.../..

se entendería como al propietario de un terreno tendrá que pagársele en esta eventualidad, el treinta por ciento en efectivo, y el setenta por ciento, a veinte años plazo, con un interés del doce por ciento, según así entendí que se aprobó, doce por ciento anual de interés, y luego que estos terrenos eventualmente puedan estar destinados a la construcción de obras residenciales, comerciales o industriales, se distorsiona completamente, señor Presidente, porque no es esa la finalidad, este literal se prestaría para ser una puerta demasiado abierta, para que se cometan una serie de irregularidades, a pretexto de que ya se han cumplido las demás finalidades sociales. Por otra parte, yo creo que es necesario que sigamos cerrando estas puertas para la inmoralidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, cuando nos hemos remitido al literal d) del Artículo trescientos veinte y nueve, y este establece, me permite, señor Presidente, con su venia, dar lectura. El Artículo en su encabezamiento dice:- Los inmuebles expropiados de conformidad con esta Ley, se destinarán a los siguientes objetivos: d) La realización directa y por su cuenta, de programas de vivienda especialmente de interés social; y, e) Luego de satisfacer las demandas anteriores. Yo me pregunto señor Presidente y señores Legisladores, cuál es el déficit de vivienda que tiene el país?, cuándo pueden ser satisfechas las necesidades de vivienda?, cuántas viviendas necesita este país año tras año?. Luego estamos, o bien, una de dos, hablando de una hipótesis imposible de que satisfecha la necesidad de vivienda en el país, se dedique eso a vender para construcción de industrias, de comercio o de residencias, o -como decía el Diputado Lucero- estamos dejando la puerta abierta, para que de la expropiación se manipulee con sentido de favorecer al amigo, al compadre, al vecino, etc. y se saque un lote para hacer una residencia, una industria o un comercio. De suerte que yo creo que lo mejor que podemos hacer, es suprimir el último literal del Artículo trescientos veinte y nueve, luego de todas las disquisiciones que al respecto se han hecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, totalmente de acuerdo con el Legislador Lucero, con la exposición del Legislador Tama; mi proposición que se suprima este literal, y en vez, indique lo siguiente: "No se podrá sacar a remate público ningún terreno expropiado", porque ya hemos tenido una muy negativa experiencia en Quito, en donde el remate público de varios terrenos, lo único que ha hecho -

.../..

.../...

es de la noche a la mañana, incrementar el precio de los terrenos en una tremenda proporción, esto ha sucedido en varios sectores de la ciudad. Espero que los señores Legisladores, que han pedido la eliminación de este literal, me apoyen también en la inclusión de este nuevo articulado.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, estoy de acuerdo, en algo tenemos que estar de acuerdo, la venta que se haga para residencias - les comerciales o industriales, se agregue "la venta será de contado". Perfectamente bien, señor Presidente, porque la forma de pago ciertamente no se compeadece para este tipo de construcciones comerciales, industriales o residenciales, las mismas que se harán de contado.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer los planteamientos concretos al respecto.- Perdón señor Legislador, el H. Ledesma, estaba aquí hace un minuto.- H. Lucero tiene el uso de la palabra.--

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, quería manifestar que la proposición del H. Valencia, no solucionaría el problema que venimos tratando, porque es el primer dueño, el anterior dueño, en su poder que darían los Bonos del Estado, los bonos -digamos- de la expropiación, -perdón- del doce por ciento, y a la venta que él sugiere, de contado, sería una relación entre el nuevo dueño; es decir, la Municipalidad o la Junta de la Vivienda, con el interesado en adquirir el terreno, claro que allí podría hacerse la venta de contado, pero eso no soluciona el problema que queremos solucionar, es decir, que el anterior dueño se queda con los bonos y por consiguiente, se queda en una situación de injusticia, en mi concepto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un planteamiento concreto, hecho por el H. Tama, a fin de que cambie el sentido, y se suprima prácticamente. El planteamiento para que se suprima, ha sido apoyado.- Vamos a votar e se planteamiento.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el planteamiento, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba suprimir el literal e).- Queda por tanto, el Artículo cincuenta y nueve, únicamente con las indicaciones para el primer inciso.- Tiene la palabra el H. Caicedo, para hacer el planteamiento con respecto...Perdón, H. Caicedo.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Queda también, señor Presidente, el Artículo cincuenta y nueve, con la decisión de suprimir el literal e), del actual Artículo trescientos veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Natural, lo que se ha aprobado, es suprimir el literal e), de la Ley vigente. Lo único que queda como Artículo cincuenta y nueve, es lo señalado en el cambio de esta Ley, por este ca

.../...

pitulo", para poner en concordancia con lo aprobado en el Artículo cincuenta y ocho; pero el H. Caicedo, había indicado que tenía observaciones para los literales a) y b), de tal manera que tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, en los literales a) y b), considero innecesarias las palabras "venta de terrenos", porque los literales deberían decir directamente: a) Para la realización de programas, etc. etc.; y, b) Para la construcción de vivienda, etc. etc. Y también propuse que se añada un nuevo literal que indique, "No se podrá sacar a remate público ningún terreno expropiado", por las experiencias que hemos vivido en Quito.- Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento del H. Caicedo, le agradecería que lo haga llegar a Secretaría, para ser considerado.- H. Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Para oponerme a lo que acaba de indicar el compañero Caicedo, porque en dónde se efectúan los programas de realización de vivienda?, si no se hace constar la venta de terrenos, qué es lo que se compra?, y en dónde se edifica?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, el Artículo trescientos veinte y nueve, comienza indicando: "los inmuebles expropiados de conformidad con esta Ley, se destinarán a los siguientes objetivos", estamos hablando de "objetivos".- a) Objetivo: "Para la realización de programas de vivienda multifamiliar, etc. etc. ; b) Para la construcción de viviendas por parte de los particulares que tengan aprobados", es decir, lo único que trata es de sintetizar y eliminar palabras que no vienen al caso.- Gracias, señor Presidente.- Yo pediría que por Secretaría se lean estos dos literales, que se lea desde el inicio del Artículo trescientos veinte y nueve, el primer inciso, cómo quedaría el Artículo, eliminando "venta de terrenos", de los primeros literales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el literal a), con la observación hecha por el H. Caicedo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- El Artículo 329.- Los inmuebles expropiados de conformidad con esta Ley, se destinarán a los siguientes objetivos:- Para la realización de programas de vivienda multifamiliar por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o de las Mutualistas; b) Para la construcción de vivienda por parte de los particulares que tengan aprobadas solicitudes de préstamos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda .-

.../...

Hasta ahí los dos literales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Toda expropiación, señor Presidente y señores Legisladores, se hace mediante la ocupación del terreno tiene que necesariamente tener dueño y para esto, si bien el depósito del dinero se hace en el Juzgado de lo Civil, notificándole al dueño del terreno, para que él acepte o niegue la propuesta. En tal virtud, tiene que hacerse la venta, sea que acepte, o se deposite el dinero en el Juzgado respectivo; por eso dice que "se hará de acuerdo con el Código de Procedimiento Civil". De tal manera que no cabe eliminar la palabra "venta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, yo creo que si estaríamos hablando de una situación en la cual sólo la Junta Nacional de la vivienda sería la facultada para expropiar, cabría y sería absolutamente aceptable la observación del Diputado Caicedo. Sería: "La Junta Nacional de la Vivienda, estaría obligada la Junta Nacional de la Vivienda, tendría por objetivo realizar un plan de vivienda"; pero en el capítulo que nos encontramos, en la situación jurídica en la que nos encontramos, existen dos instituciones en capacidad ya este momento, de hacer la expropiación: una, la Junta Nacional de la vivienda y otra, la Municipalidad respectiva, por eso estamos tratando de la Ley de Régimen Municipal; y la Municipalidad respectiva, no tiene como facultad, como atribución, como deber, como institución, el hacer planes de vivienda, como sí los tiene la Junta Nacional de la Vivienda, sino lo que tendrá que hacer la Municipalidad, es justamente vender, vender al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, vender a la Mutualista, vender al particular, vender a la misma Junta Nacional de la Vivienda, a lo mejor. De suerte que tenemos dos tipos de situaciones que se van a presentar: uno, es el régimen para la Junta Nacional de la Vivienda, que realizará su propio programa de construcciones; y otro, es el régimen que hemos de dar a las Municipalidades respectivas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señores Legisladores, pero en realidad, con los planteamientos hechos por el H. Tama, yo llegaría justamente a plantear que la propuesta del H. Caicedo, tiene razón; toda vez que la Junta de la Vivienda, no puede expropiar para vender. La junta, en este rato, tal como está el Articulado, tendría que expropiar para la venta de terrenos, cuando realmente, está expropiando para la construcción y la realización de los planes de vivienda. De tal manera, que como los dos están contemplados; tanto la Junta, como la

.../...

.../..

Municipalidad. Debería suprimirse, porque la expropiación para la realización de programas de vivienda, no es limitativa para efecto de la venta; pero señalar que es expropiado para vender los terrenos, - si es limitativa, y puede limitar la acción de la Junta de la Vivienda.- El H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Yo creo, señor Presidente, de que ciertamente - la intervención mía anterior, abone la necesidad de dejar muy en claros los regímenes de las dos instituciones. En el caso de la Junta Nacional de la Vivienda, procede -y eso es lo que he dicho- la reforma planteada por el Diputado Caicedo, objetivo de esa expropiación: realizar un programa de vivienda; pero en el caso de la Municipalidad, no procede; porque la Municipalidad, lo que tiene que hacer, ha hecho pues, de entidad expropiadora en definitiva, sobre los fines sociales en los cuales marchan las Municipalidades; pero no puede hacer de entidad ejecutora de un programa de vivienda, sino lo que tiene que hacer es simplemente limitarse a vender a las entidades ejecutoras de programas de vivienda; casi, casi diría a la Junta Nacional de la Vivienda o a particulares, porque aquí se está hablando del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y como usted bien conoce señor Presidente, en una reunión tenida en semanas pasadas, con el Director General, es criterio de la actual administración, y es parte incluso de sus Estatutos, de que esta entidad no va más, a emprender en programas directos de construcciones, se limitará a dar préstamos a los afiliados, para que vayan a la Junta de la Vivienda o a cualquier urbanización a adquirir su casa. De suerte que señor Presidente y señores Legisladores, la Municipalidad, tiene que destinarlo a la venta. Ciertamente, que si decimos que "se lo destinará a la realización de programas", podría entenderse que en el caso de la Municipalidad, la realización de ese programa se podría entender -digo-, se traducirá en que esto lo venda a particulares o a la Junta de la Vivienda; pero mejor sería que este Artículo regrese a Comisión, la Comisión recoja las inquietudes del Diputado Caicedo, los otros planteamientos que aquí se han hecho, y nos haga una redacción que establezca los regímenes que deberá darlo, tanto la Junta de la Vivienda, cuanto las Municipalidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si el propósito señalado, en realidad es una diferenciación muy clara entre las expropiaciones de la Junta de la Vivienda, y las expropiaciones de las Municipalidades. Si se suprimiera, como propone el H. Caicedo, en realidad, la indicación iría al término de los literales, a hacer un señalamiento de tipo general, que diga aproximadamente, "los inmuebles expropiados por las Munici-

.../..

.../..

palidades podrán ser vendidos para los propósitos señalados en los a cápites anteriores". Es decir, el planteamiento fundamental es el se ñalamiento o la diferencia, pero la propuesta me parece pertinente, en el sentido de que regrese a Comisión para el efecto del análisis de estos señalamientos, a fin de que se encuentre el texto adecuado, para recoger las indicaciones hechas por el H. Caicedo.- H. Lucero.-

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente, yo coincido en buena parte, con lo manifestado por usted, en relación con esto y con lo que expresa ba también el H. Caicedo. Efectivamente, hablar de la venta de terre nos es indudable; creo que podría aceptarse la indicación del H. Cai cedo, es decir, suprimir esto de la "venta de terrenos", porque esa efectivamente, no es la finalidad. La finalidad es la realización de programas de vivienda multifamiliar, por parte del Instituto Ecuatoriano, de las Mutualistas y del Banco Ecuatoriano de la Vivienda; en tonces perfectamente podría suprimirse esta parte "venta de terrenos", porque es incongruente con el encabezonamiento del Artículo trescientos veinte y nueve, y con la finalidad misma que persigue esta dis posición; pero sí sería necesario añadir -si es que se hace esta su presión-, añadir un inciso a continuación de los dos literales, que diga más o menos lo siguiente "en los casos de los literales anterio res, las personas jurídicas o naturales interesadas, acordarán la forma y condiciones del traspaso de dominio de los inmuebles, cuando sea necesaria", esto señor Presidente, porque ya elimina la limitación, porque no necesariamente puede hacerse los programas de vivienda, i niciándose por la venta de los terrenos. Perfectamente, la Junta Nacional de la Vivienda, puede hacer un convenio -por decir algo- con una Municipalidad, sin que eso implique venta de terrenos, la Munici palidad puede aportar con los terrenos correspondientes, para que - la Junta de la Vivienda, construya en esos terrenos Municipales, un programa de vivienda popular por ejemplo, allí no se ha producido nin guna venta, puede haber también donación por parte de la Municipali dad o viceversa, de la Junta de la Vivienda, a la institución que trate de hacer el programa de vivienda. De tal manera que con un in ciso de esta latitud, nosotros estaríamos eliminando la limitación de venta de terrenos y dejando la puerta abierta para la venta o para cualquier forma de traspaso oneroso o gratuito, de dominio de los inmuebles que se van a ocupar en estos programas. Esto es lo que pro pongo decir, señor Presidente, y hacer esta proposición concreta.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a Secretaría, recoger la proposición con creta. del H. Lucero.- H. González.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Concuerdo con la indicación, señor Presidente,

.../..

.../...

que usted ha acabado de señalar, pero debo dejar muy en claro, que la expropiación es una venta forzada que se hace contra la voluntad del dueño, señor Presidente. Es una venta forzada contra la voluntad del dueño, se le obliga avender, por el medio que concede la Ley, de la expropiación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo no se refiere a la venta que se produce con la expropiación, sino al uso del terreno a posteriori, es decir, se expropia para recién vender, que es otro proceso.- Sírvase leer, señor Secretario, el planteamiento del H. Lucero, que creo que contempla sobre la base de que se suprima, tal como propone el H. Caicedo, "venta de terrenos", en el inicio del literal a) y del literal b).

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- En los casos de los literales anteriores, las personas jurídicas o naturales interesadas, acordarán la forma y condiciones del traspaso de dominio de los inmuebles cuando sea necesario.- Esta es la propuesta del H. Lucero.- La propuesta del H. Caicedo, es agregar un literal, el f), que diría.- No se podrán sacar a remate público, terrenos expropiados.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una sugerencia para que todas estas indicaciones pasen a la Comisión, a fin de que interpretando el planteamiento de los distintos Legisladores, pueda ser analizado y propuesto un texto que recoja estos planteamientos. Siendo este un planteamiento previo.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba, se devuelve a la Comisión, con todas estas indicaciones. Recordando que el Artículo cincuenta y nueve, fue aprobado con el cambio en el primer inciso.- Artículo sesenta, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes del Artículo sesenta.- H. Borja.

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente, me parece que hay que suprimir también el Artículo trescientos treinta, si es que se suprimió ya la letra e), del Artículo trescientos veinte y nueve, porque el trescientos treinta, se refiere al supuesto contemplado en la letra que se suprimió.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.

EL H. TAMA MARQUEZ.- Yo entiendo, señor Presidente y señores Legisladores, que se refiere el Artículo trescientos treinta, a todas las ventas, que están en los literales a), b), c), d); y, e), porque todos ellos están hablando de "ventas".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el caso de las Municipalidades, cualquiera de estos puntos estaría previsto.- H. Borja.- Perdón, H. Valencia.

.../..

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Justamente, señor Presidente, por eso es que me opuse a la supresión del literal e), porque en el Artículo trescientos treinta, que vamos a tratar, se establece la forma de venta, de las Municipalidades, no interesa que la Municipalidad haya pagado punitivamente -se dice- que esta disposición haya pagado al que no ha edificado en su solar, en bonos; veinte por ciento, el setenta por ciento, etc. con interés; pero ella si puede vender, está autorizada por el Artículo trescientos treinta, señor Presidente. De manera que como estos Artículos pasaron a la Comisión, ahí se tratará este problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, no porque sea necesario querer mandar toda la función, pero conviene que se armonice este Artículo, con lo aprobado anteriormente; porque yo si pienso que algo hay que decir de las ventas, porque a discreción del Municipio queda el poder vender o escoger la forma del traspaso de transferencia de dominio. De tal manera que yo estimo de que es cuestión de armonía con el Artículo aprobado anteriormente, digamos, los criterios dados; y naturalmente, es la Comisión la que tiene que dar la redacción final, e inclusive, a mí me parece que el Numeral segundo, sí debería suprimirse. En todo caso la Comisión debería compaginarlo o armonizarlo con el Artículo cuyos criterios fueron expuestos, referentes al tres veinte y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, el Artículo trescientos veinte y nueve, su discusión plantea la posibilidad siempre existente, de que el Municipio pueda vender, para el cumplimiento de los propósitos señalados en las acápites: a), b), c), d), que no han sido eliminados. Y con respecto a estas ventas, es que el H. Tama, mantiene el criterio de que el trescientos treinta, puede estar regulando esas ventas factibles a realizar por el Municipio. La primera pregunta es, si con este planteamiento, el H. Borja, mantiene la supresión del Artículo trescientos treinta?, o si seguimos discutiendo este aspecto?.- H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente, yo acojo una insinuación que me acaba de hacer el señor Diputado Tama, en el sentido de que el Artículo trescientos treinta, simplemente debería decir lo siguiente: "El precio de venta de los terrenos, será igual al costo de las expropiaciones", y nada más; porque lo restante se refiere al inciso suprimido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama, ese es el planteamiento. El planteamiento es para que se reforme el Artículo trescientos treinta, elimi

.../..

.../...

nando aquello que podría ser específicamente señalado para el caso - del literal e), que ha sido suprimido; y se señale que el precio de venta de los terrenos, será igual al costo de la expropiación.- H. - Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, yo considero y comparto este criterio el H. Borja, de que existen dos partes en el Artículo trescientos treinta; una parte general, que tiene que ver con todos los casos de venta, de los que habla el Artículo trescientos veinte y nueve, y esa parte general es la que tiene que mantenerse, la cual dice, con su venia, señor Presidente, "el precio de venta de los terrenos será igual al costo de las expropiaciones", pero justamente en la línea de lo que fue nuestra objeción, establece recargos del Artículo trescientos treinta, a los casos previstos en el literal e), del Artículo trescientos veinte y nueve, que ha sido ya suprimido. De suerte que la indicación que ha hecho el H. Borja, es exacta, por tanto el Artículo debería quedar, en lo que tiene que ver con su primer inciso, hasta "expropiaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el planteamiento, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el planteamiento hecho para la reforma del Artículo trescientos treinta.- Artículo sesenta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 60.- En el Artículo 331 háganse estas reformas:.- 1) En la letra a) cámbiese "cinco mil" por "cien mil", y "veinte mil" por "doscientos mil"; 2) La letra b) dirá:.- b) Los predios de propiedad del Fisco y demás entidades del Sector Público .- Hasta ahí el Artículo sesenta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo, sobre el Artículo sesenta.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, decía yo hace algún momento, que aspiramos que las reformas tengan validez durante algún tiempo, diez, quince años. Aquí se habla de "cinco mil" por "cien mil", y "veinte mil" por "doscientos mil"; pero nuestra moneda cada vez es más erosionada por la inflación, y si tal vez, cien mil sucres ahora parece una cantidad excesiva, en diez años o en veinte años, van a ser los cinco mil que estamos cambiando ahora, y los doscientos mil, van a ser los veinte mil; por eso yo pienso que sería muy conveniente hablar tal vez en este caso, de salarios mínimos, que en vez de poner "cien mil", poner "veinte salarios mínimos", y "doscientos mil", "cincuenta salarios mínimos", de esta vez, tal vez podría ser la Ley un poco más permanente, en la dimensión tiempo.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento concreto, es reformar la Ley, .../...

.../...

relacionándola a salarios mínimos vitales. Con esa indicación.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo sesenta, - que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo sesenta.- Punto de Orden, H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, una observación en el literal b), en el literal b), Artículo trescientos treinta y uno, se habla de algo que ya lo dijo con mucha profundidad el señor Legislador Gil Barragán, algo que ya no existe, derecho privado, con finalidad social o pública. Yo le pido al señor Legislador Gil Barragán, que nos haga de nuevo escuchar su intervención sobre este asunto.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad no es ningún Punto de Orden, toda vez que el Artículo fue aprobado; pero hay un planteamiento concreto relacionado con el literal b), que entiendo es una inquietud con respecto al planteamiento del H. Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Si no me equivoco, en el literal b), que se acaba de aprobar en el Artículo sesenta, del Proyecto complementario, reforma la totalidad del Artículo b), al que se refiere el H. Caicedo, ya no hacen falta explicaciones o repeticiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo sesenta, mientras no se plantee ninguna reconsideración.- Artículo sesenta y uno, señor Secretario.- H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente, pero no queda claro lo siguiente; la letra b) del Artículo trescientos treinta y uno, tiene dos incisos: en el segundo inciso, se contempla una reconsideración indebida, desde mi punto de vista, a favor de las Cámaras Agricultura, Comercio e Industrias; no veo ninguna razón para que ellas gocen de exoneración del impuesto predial de sus propiedades, aún cuando no estuvieren destinadas al arrendamiento; por consiguiente, yo pido la supresión de este inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Estando de acuerdo con el espíritu que anima la petición del H. Borja, la considero innecesaria. En realidad el literal b) de la Ley vigente, contiene dos incisos, y los dos han sido ya reemplazados con el texto del Artículo que acaba de aprobarse. Por lo menos, como clarificación es útil, se ha suprimido el segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo sesenta, propuesto, reemplaza el literal b) en su texto total.- Queda aprobado el Artículo sesenta, - sin ningún otro cambio.- Artículo sesenta y uno, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente, en los Artículos trescien

.../...

tos treinta y seis y trescientos treinta y siete cámbiese "Artículo 317" por Artículo 318".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, yo creo que esta referencia a los cambios del articulado, tendríamos que hacerlo al final, dentro de un ordenamiento global, toda vez que se ha incorporado algunos Artículos.- H. Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, no creo que haga falta esperar; simplemente se trata de rectificar una equivocación de la Ley vigente. La Ley vigente alude al Artículo trescientos diecisiete, - cual si el Artículo trescientos diecisiete, fuera la norma que determina el valor imponible, para efectos del pago de los tributos Municipales, y ese Artículo es el trescientos dieciocho, que dice que - "por valor imponible se comprenderá el que sirve de base para el cómputo o liquidación del impuesto a la propiedad urbana o sus adicionales". Entonces es una rectificación que no reforma nada, sino que - rectifica un error en que se incurrió en la codificación, en la redacción de la Ley anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la propuesta presentada, que se sirvan levantar el brazo.- se aprueba el Artículo sesenta y uno.- H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENIERA.- Señor Presidente, dispense que trate de hacer una corrección, algo que ya fue aprobado; en razón de que aquí mismo ya hablamos de eso hace algunos días. Cuando en literal b) del Artículo tres tres uno, habla de "Los Predios de propiedad del Fisco", cuando "Fisco" es Erario o tesoro público o la Caja Fiscal, y no debe ser así. Debe decir "los predios propiedad del Estado", pero no Fisco, porque ya en otra ocasión analizamos, que Fisco -si usted me permite- conforme está aquí en el Diccionario, significa: Erario: tesoro público, etc. luego vienen otras acepciones que son particularizadas a otros países, como Venezuela, etc.; entonces como es una - cuestión no gramatical, yo creo que conviene cambiarla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo sesenta, fue aprobado, sin embargo, en el literal b), el H. Loor, está haciendo un planteamiento que agradecería que los Miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, pudieran indicarnos lo pertinente con respecto a dicha observación. Fue aprobado "los predios de propiedad del Fisco y demás entidades del - Sector Público". El H. Loor, dice que no debe señalarse "del Fisco". Si no tiene apoyo la proposición, seguimos adelante.- Artículo sesenta y dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 62.- Al iniciarse el inciso primero del Artículo 338, añádase la palabra "situadas", luego de "Las pro -

.../...

propiedades".-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo pertinente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Artículo 338.- Las propiedades fuera de los límites establecidos en el Artículo 315, de esta Ley, son gravadas por impuesto predial rural. Y sigue el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo diría el Artículo trescientos treinta y ocho, con la propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Las propiedades situadas fuera de los límites establecidos en el Artículo 315...y continuaría el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Yo estimo, señor Presidente, que es innecesaria esta reforma; porque el Artículo trescientos treinta y ocho de la Ley, establece muy claramente. Dice "Las propiedades fuera de los límites establecidos en el Artículo 315". El Artículo 315, dice: "Los que estuvieran fuera del perímetro urbano". De manera que es innecesaria esa renovación; o sea que debe quedar como está la disposición contemplada en el Artículo trescientos treinta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Que oportunamente, señor Presidente, me permita hacer una observación sobre el literal b).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta del H. Gonzalo González, es que se suprima el Artículo sesenta y dos.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con que se suprima el Artículo sesenta y dos, que se sirvan levantar el brazo.- Se suprime.- H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, en cuanto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.- Perdón, H. Caicedo.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Que se repita la votación, porque yo vi tres manos alzadas, y desgraciadamente señor Presidente, estamos incurriendo en errores gramaticales muy graves, a tal punto que yo plantié algo que no era necesario reconsiderarlo, sino aceptarlo por consenso, porque es un error gramatical, la Comisión no dio importancia, pero ahora yo sí creo que es conveniente poner situado, yo vi tres manos alzadas, no vi nada más. Ahora si vamos así rapidito pues, no hay problema no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuál es el planteamiento, H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Que se repita la votación, por lo menos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se repita la votación.- El Artículo sesenta y dos, se ha propuesto que se elimine por innecesario.- Los seño-

.../...

res que estén de acuerdo con el planteamiento, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Que se elimine qué?...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, de ninguna manera, lo que se esta pidiendo que se elimine, es el Artículo sesenta y dos, que no se considere lo propuesto, toda vez que al agregar "situados", no agregamos absolutamente nada.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de quince HH. Legisladores, siete a favor de la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por tanto, se niega y se mantiene el criterio discutido en el Artículo sesenta y dos. El Artículo sesenta y dos, dice que se agregue "situados".- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se agregue "situados", que se sirvan levantar el brazo.- Se agrega "situados", tal como fue propuesto por la Comisión.- Sobre el Artículo trescientos treinta y ocho, el H. Caicedo ha propuesto una indicación.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Gracias, señor Presidente. En el impuesto a la renta, decidimos usar como parámetro, los salarios básicos, lo cual me pareció a mí muy acertado, porque vuelve muy dinámica a la Ley. Aquí hay una tabla como base imponible, que comienza en diez mil sucres, impuestos que comienzan en diez mil sucres, creo que sería conveniente utilizar el mismo criterio que utilizamos en el impuesto a la renta, lo mismo que en el Artículo trescientos cuarenta. Perdón, estoy hablando solamente del literal b) del Artículo trescientos treinta y ocho.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Yo creo señor Presidente, que la propuesta del H. Caicedo, tiene mucha trascendencia, y por tanto, no lo podemos resolver así tan frugalmente. Yo pido que vaya esta inquietud a la Comisión, a que sea analizada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, efectivamente el Plenario de Comisiones Legislativas, adoptó el criterio de salarios básicos, pero cuando ese criterio era factible de que funcione dentro de las deducciones del impuesto a la renta. Cuando hablábamos del aumento de deducciones al impuesto a la renta, no establecimos cantidades fijas, sino que esas cantidades serán calculadas en base de determinado número de salarios mínimos vitales; pero el Plenario, recordarán que esas deducciones por salarios mínimos vitales, tenían íntima relación con una tabla progresiva de imposiciones, esa tabla progresi-

.../...

va de imposición, no puede ser calculada lamentablemente, en base de salarios mínimos vitales, tiene que ser establecida más o menos en forma similar a la que se encuentra tanto en las reformas de impuesto a la renta, como en la presente Ley. De tal manera que con todo respeto para la proposición del colega Caicedo, me parece que no podría funcionar esa proposición, en relación con esta tabla que tiene que tener más o menos la estructura que tiene en la actual Ley vigente. Esta indicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, quiero señalar que esta tabla es referida al Artículo trescientos cuarenta de la Ley, no al Artículo que estamos tratando en este instante. Por otro lado, cabe señalar que si vamos a hacer la referencia a salarios mínimos vitales, recogiendo de una vez, a propósito de este pedido, el planteamiento del H. Tama, bien valdría recomendar a la Comisión, el análisis de toda la Ley; porque estoy seguro en otros Artículos habrán menciones que deban rectificarse, si ese es el objetivo; y la Comisión, podría indicarnos sobre el Artículo trescientos cuarenta, si la reforma de esa tabla es pertinente. De tal manera que ruego al señor Secretario, seguir adelante con el siguiente Artículo, de conformidad con el texto.- H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Acabo de observar un error en el Artículo tres tres nueve, en donde se dice "Oficina Nacional de Avalúos", entidad que ha cambiado su nombre por "Dirección Nacional de Avalúos y Catastros" (DINAC). Pido ese cambio en los dos incisos, del trescientos treinta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Inclusive, de acuerdo con la proposición, pero podría proponer una enmienda, que se haga referencia a la institución encargada de avalúos y catastros, porque este país se caracteriza desgraciadamente, por reformas en nombre; ejemplo: Ministerio de Agricultura, de la Producción, de Fomento, volvió a Agricultura, etc. De tal manera que es cuestión de membrete, de cambiar los mambretes, los nombres, y podemos así el próximo año tener otro nombre, lo mismo sucedió con el DECE que ahora es DINACE, DINADER, que es no sé cómo, etc. es un cambio formal, nada de contenido. De tal manera que tal vez hacer referencia a la institución encargada de los avalúos, de los catastros, de los predios rurales, una cosa así; porque puede ocurrir que después de un año ya esta Ley ya haga referencia a! DINAC, ya no existe DINAC, sino que existe ONAC.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta concreta, del doctor, del H. Borja; y una, que rogaría en realidad concretizarla, por parte del H.

.../..

Loor. La propuesta del H. Borja, es para que se cambie el nombre de la oficina encargada de los avalúos.- Sírvase indicar señor Secretario, el texto del Artículo trescientos treinta y nueve, con el cambio propuesto por el H. Borja.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Corresponde a la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros efectuar la valuación de las propiedades rurales, según la Ley respectiva. En el caso de propiedades no catastradas, las Municipalidades realizarán su incorporación al Catastro, disponiendo que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros proceda a la correspondiente valuación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto si esa propuesta tiene apoyo.- H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, para apoyar con el mayor respeto, la opinión del H. Loor; pero si estamos reformando una Ley, tenemos que utilizar la denominación de los organismos que al momento de reformarlo tienen, por elemental sentido de armonía.- Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta está debidamente apoyada, vamos a votarla.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la propuesta, que sirvan levantar el brazo.- Señores Legisladores, el cambio propuesto por el H. Borja, es simplemente cambiar el nombre, y no creo que estén en desacuerdo, a menos que en realidad hayan argumentos.- H. Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Si hubiere resistencia para el cambio de nombre, por las razones expuestas por el H. Loor, que me parecen bien fundadas, tal vez otra reforma alternativa que podría introducirse, es modificar en el trescientos treinta y nueve, la expresión "Oficina Nacional de Avalúos", que tiene mayúsculas, por "oficina nacional de avalúos", con minúsculas, porque eso significa pues, el organismo que haga los avalúos, cualquiera sea su nombre. Con mayúsculas significa un nombre propio de la oficina que entonces existía cuando se hizo esta Ley. Modificando el texto por minúsculas, queda este texto para DINAC o para la entidad que la reemplace, podría considerar como alternativa; el cambiar las mayúsculas por minúsculas, y nada más.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, yo no alce la mano, no por no seguir la cosa, sino porque comparto el criterio expuesto por el H. Loor. Creo que la alternativa que propone el H. Barragán, es aceptable; pero quizás yo me atrevería a proponer a consideración del Plenario, una designación más general todavía, para que no se crea que simplemente se ha incurrido en un error ortográfico, y este podría ser: "corresponde a la dependencia estatal de Avalúos", con lo cual

.../..

.../..

estamos cubriendo cualquier eventual cambio de nombre que se dé.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta del H. Tama, es para que diga "co
rresponde a la dependencia estatal de Avalúos".- Los señores Legisla
dores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se a
prueba el planteamiento.- El Artículo trescientos treinta y nueve, -
queda con esos cambios en los dos incisos.- Todo con minúscula, se
ñor Secretario.- Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 63.- En el inciso primero del Artícu
lo 342 suprímase "y Artículo 57 numeral 6º de la Ley de Fomento Agro
pecuario y Forestal".- Hasta ahí el Artículo sesenta y tres, señor -
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo trescientos cuarenta y
dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 342.- Cuando hubiera más de un condue
ño en predios que se hayan adquirido por compra, herencia, donación,
legado o cualquier otro título, se aplicarán las normas que se da en
el Artículo 323 de esta Ley, y el Artículo 57 numeral 6º de la Ley -
de Fomento Agropecuario y Forestal.- Para este objeto se dirigirá u
na solicitud...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente, señor Secretario.- El cambio pro
puesto, es para cambiar "la nominación de la Ley".- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, yo creo que valdría la pena u
na explicación de la Comisión, porque entiendo que el mismo Plenario
del Parlamento actual, aprobó una Ley Forestal, que a lo mejor tenga
alguna disposición que reemplazó a la que estamos suprimiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Sí señor Presidente, y justamente la razón
que tuvo la Comisión para sugerir esta modificación, fue el hecho de
que la Ley había sido reemplazada por otra, aprobada por nosotros; y
además, que la referencia para esa Ley, es totalmente innecesaria, -
porque el Artículo trescientos veinte y tres, encierra los criterios
suficientes como para la aplicación de esta norma. De manera que es
inútil el mantener este texto.- Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, además como a manera de -
recorderis, aprobamos nosotros la Ley Forestal de Preservación de -
Fuentes Hidrográficas y de Flora y Fauna Silvestre, de ciento cuatro
Artículos, entonces está bien lo que ha dicho el señor doctor Barra
gán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo
con la propuesta, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Ar
.../..

.../...

tículo, suprimiendo lo indicado.- Artículo sesenta y cuatro, señor - Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Artículo 64.- En el Artículo 343 háganse las siguientes reformas: 1) La letra b) sustitúyase por la siguiente:.- "b) Los del Estado y demás entidades del Sector Público"; 2) Suprímase la letra c); 3) En las letras g), j), m), o) y t) cámbiese "ministerio de la Producción" por Ministerio de Agricultura y Ganadería".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo trescientos cuarenta y tres, literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los predios y bienes que a continuación se menciona, quedan exentos del impuesto de que trata este Capítulo, y figurarán en un registro especial con finalidad estadística.- b) Los del Estado, de los Municipios, Consejos Provinciales y demás personas jurídicas de derecho público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí lo mencionado en la Ley vigente. El cambio que se señala es "b), los del Estado y demás entidades del Sector Público".- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la propuesta, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba la primera parte.- El segundo planteamiento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 2) Suprímase la letra c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Letra c).- Los del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, del Banco Central del Ecuador, del Banco Nacional de Fomento, de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y otras de derecho privado con finalidad social o pública que create la Ley, y gocen de exención tributaria, conforme a ella.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo mencionado, está contemplado en el Sector Público por la detención.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el planteamiento del numeral dos, que se sirvan levantar el brazo.- Debo entender que se niega el planteamiento para suprimir lo señalado en el literal, en el numeral dos.- Señor Secretario, sírvase volver a leer lo que señala el literal c).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- c) Los del Instituto de Seguridad Social, del Banco Central....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, le ruego que vuelva a leer el comienzo del Artículo, para que se entienda lo que se está solicitando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 343.- Los predios y bienes que a continuación se mencionan, quedan exentos del impuesto de que trata este Capítulo, y figurarán en un registro especial con finalidad esta-

.../...

dística.- c) Los del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, del Banco Central del Ecuador, del Banco Nacional de Fomento, de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y otras de derecho privado con finalidad social o pública que creare la Ley, y gocen de exención tributaria, conforme a ella.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el cambio anterior, al incluirles "del Sector Público", debe entenderse incluidos todos los que están señalados en este literal; por lo tanto es lógico que deba suprimirse.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con lo señalado en el literal dos, que se sirvan levantar el brazo.- Se suprime.- Se aprueba el numeral dos, no el tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 3).- En las letras g), j), m), o) y t) cámbiese "Ministerio de la Producción" por "Ministerio de Agricultura y Ganadería".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo sesenta y cuatro.- H. Valencia, perdón.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, para aprovechar la circunstancia de que aquí estamos cambiando el nombre propio de una entidad actual, y nosotros no quisimos hacerlo, cuando se trataba de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, que contradicción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo sesenta y cuatro en su totalidad.- Artículo sesenta y cinco, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 65.- En el inciso primero del Artículo 346 cámbiese "quinquenio" por "trienio", y "quinquenal" por "trienal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el inciso primero del Artículo trescientos cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Artículo 346.- Emitidos los catastros para las recaudaciones que corresponden al nuevo año inicial de cada quinquenio, la Tesorería Municipal notificará a cada propietario, dándole a conocer el impuesto que corresponde al nuevo avalúo.- También se realizará esta notificación siempre que se efectúe nuevo avalúo individual de las propiedades, o cuando se las incorpore al catastro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, el inciso primero, no tiene por qué ser considerado, toda vez que fue negado el planteamiento del Artículo pertinente. De tal manera que .- Los señores Legisladores que estén de acuerdo en que se suprima este Artículo.- Se suprime.- El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 66.- En todas las disposiciones en don de se diga "Código Fiscal", deberá decir "Código Tributario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Perdón, H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Para hacer hincapié en la contradicción que se incurrió enantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo sesenta y seis.- Artículo sesenta y siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 67.- En la letra a) del Artículo 349, cámbiese "cien a quinientos", por "mil a cinco mil"; en la letra b), "veinte a quinientos" por "doscientos a cinco mil"; y en la letra c) "cincuenta a mil" por "quinientos a diez mil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito sugerir que este Proyecto pase también para efecto de la Comisión, a fin de buscar la concordancia con los planteamientos hechos para la relación a salarios mínimos.- Estan do acogido el planteamiento.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se devuelva a Comisión, que se sirvan levantar el brazo.- Se devuelve a Comisión este Artículo.- Artículo sesenta y ocho, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 68.- En el Artículo 351, letra a), su primase la expresión "y aguas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo trescientos cincuenta y uno, hasta la letra a).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Son objeto del impuesto de Alcabalas los si guientes actos y contratos: a) El traspaso del dominio a título oneroso de bienes raíces, buques y aguas, en los casos en que la Ley lo permita.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha solicitado que se suprima "y aguas". La mención es a un bien que ya es estatal en forma definitiva, por la Constitución.- H. Gonzalo González.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- Se ha puesto esto, simplemente porque las aguas pertenecen al Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Se aprueba el Artículo sesenta y ocho, y regresamos al Proyecto de la Comisión.-Artículo sesenta y uno del Proyecto de la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- En el inciso primero del Artículo 357, agréguese "entre las mismas partes", después de la palabra "repite".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo trescientos cincuenta

.../...

.../..

y siete.-----
 EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 357.- El traspaso de Dominio o de otros derechos reales, que se refiere a un mismo inmueble y a todas o una de las partes que intervinieron en el contrato y que se repitiese dentro de los tres años contados desde la fecha en que se efectuó el acto de contrato anteriormente sujeto al pago del gravámen, gozará de las siguiente rebajas.- Hasta ahí el inciso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Despues de la palabra "repitiese", se señala - que debe agregarse "entre las mismas partes".- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente y señores Legisladores; lamente, el Artículo sesenta y uno, no arregla lo que quiere arreglar, porque se mantiene aquello de "Y a todas o a una de las partes que intervinieron en el contrato". De suerte que la cosa sigue exactamente igual. El arreglo que se pretende hacer, tiene que ser a base de suprimir desde "a todas o a una de las partes que intervinieron en el contrato, y que se repitiese", todo eso, y reemplazar aquello por lo siguiente: "que se repitiese entre las mismas partes", pero suprimiendo lo otro, porque sino no hemos arreglado absolutamente nada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, cómo quedaría el Artículo con la indicación del H. Tama, el inciso primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El traspaso de dominio o el traspaso de otros derechos reales que se refiera a un mismo inmueble, que se repitiese desde las mismas partes que intervinieron en el contrato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- El inciso, con su venia, señor Presidente, quedaría de la siguiente manera.- "El traspaso de dominio o de otros derechos reales que se refiera a un mismo inmueble, y que se repitiese entre las mismas partes, dentro de los tres años contados desde la fecha, etc."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, creo que este Artículo merece un análisis mucho más amplio y profundo, porque efectivamente, lo que sugiere el señor Diputado Tama, podría eventualmente arreglar el problema, si es que todas las partes van a intervenir en la repetición del contrato al que se refiere este Artículo trescientos cincuenta y siete, pero pienso yo, que bien puede darse el caso de que no todas las partes intervengan en la repetición del contrato al que hace referencia este Artículo. Me figuro por ejemplo, el caso de acciones y derechos, el caso de propiedades en las que hay copartícipes, los copartícipes de un inmueble o de acciones y derechos, pueden tomar cualquier decisión, y esa decisión eventualmente, no puede estar

.../..

.../..

compartida por todos los que han intervenido inicialmente en el contrato. De tal manera que esto limitaría la protección que quiere dar le este Artículo, las exenciones que este Artículo, las rebajas para aquellas partes que apartándose de la totalidad de los que originalmente, intervienen en el contrato, quisieran tomar una determinación en otro sentido. Esta es la preocupación, señor Presidente, por la cual me permitiría sugerir que este Artículo también sea estudiado con mayor amplitud por parte de la Comisión, para que nos sugiera una fórmula jurídicamente adecuada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, para estar de acuerdo con el Legislador Lucero, para que este Artículo regrese a nuevo estudio en la Comisión; y que se estudie también el segundo inciso, porque la rebaja para el primer año, me parece excesivamente pequeña, cuarenta por ciento. Yo pienso que tiene que ser "noventa por ciento", para un segundo año, un "cincuenta por ciento", y para un tercer año, el "veinte por ciento", estaría aceptable.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está apoyado el planteamiento del H. Lucero, para que regrese a Comisión.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.- Regresa este Artículo a Comisión.- Sesenta y nueve, del Proyecto de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 69.- En el Artículo 358 introdúzcanse las siguientes reformas:.- 1) La letra a) dira:.- "a) El Fisco y demás entidades del Sector Público, así como los organismos que, por Leyes especiales, se hallen exentos de todo impuesto, en la parte que les corresponda; debiendo el tributo, por su parte, los contratantes que no gocen de esta exención; 2) En la letra c) póngase "social" en vez de "oficial"; 3) La letra e) debe decir:.- "e) Las expropiaciones que efectúen el Fisco y demás entidades del Sector Público; - 4) La letra i) dira:.- Las donaciones que se hagan al Fisco y demás entidades del Sector Público, y las que se realicen a sociedades o instituciones particulares de asistencia social, educación y otras funciones análogas, siempre que tenga estatutos aprobados por la Función Ejecutiva.- Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo leído se va a tratar el día de mañana en Sesión Ordinaria.- Se suspende la Sesión.-----

- III -

Se da por terminada la Sesión, siendo las ocho y cinco minutos de la noche.-----

.../..

Ingeniero Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



Doctor Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

GOB/.